



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 290 * Julio 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- III. Oposiciones y Concursos**

SUMARIO**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....7****I.1 CONSEJO SOCIAL.....7**

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad y de la Comisión de Asuntos Académicos sobre la convocatoria de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas y actividades similares del Consejo Social.....7

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de distribución de becas-colaboración para el curso 2019-2020..... 10

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 18, 20, 30, 40 y 70)..... 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2018..... 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”. 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 5 y 7)..... 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City. 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se informa favorablemente la propuesta de nuevos títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021..... 12

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se informa favorablemente la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz. 13

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiados con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz. ... 13

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de cese como representantes de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz. 13

I.3 RECTOR..... 14

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de lectorado entrante en la

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.....	14
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.	25
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R67REC/2019 de 27 de junio de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicio y al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias en Europa con la finalidad de recibir formación en universidades o empresas de países participantes del programa Erasmus+KA103	49
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R68REC/2019 de 27 de junio de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países participantes del programa Erasmus+KA103.	62
I.4 CONSEJO DE GOBIERNO	76
Designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2019/2020.	76
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2019.....	76
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.....	77
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).	78
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).	91
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2019.	109
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de Universidad vinculado D. Pedro María Alemany Márquez, del área “Oftalmología”.	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de	

Universidad vinculado D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, del área “Urología”.	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de la asignatura “Sistemas Digitales” del Grado en Ingeniería Informática, y de la asignatura "Dirección de la empresa familiar" del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.....	112
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de dos nuevas asignaturas del Grado en Enfermería..	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de encargo docente de varias asignaturas de los Grados en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales.	113
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación del apartado 3 “Beneficiarios” del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/2019 (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017, y publicado en el Suplemento 4 del BOUCA núm. 246).....	114
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba propuesta en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+i o de Cooperación.	115
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City.	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Plataforma Tecnológica Europea ALICE.	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se ratifica la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz.....	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba propuesta de nuevos títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.	118
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la Resolución de Premios Extraordinarios.	119
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 por el que se deniega solicitud de cambio de centro.....	122
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2019.	122
Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2018.....	127
Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2018.....	127
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las	

infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiados con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz.	127
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba aportación extraordinaria para cubrir el déficit de los ejercicios 2017 y 2018 de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz.....	127
Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la aceptación por parte de la UCA de la autorización por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para el uso de dominio público estatal.....	128
I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO.....	128
Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de catorce de junio de 2019, por la que se establece la prelación para la sustitución de la Decana en caso de ausencia, incapacidad o vacante.....	128
I.6 VICERRECTORES.....	129
Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de 21 de mayo de 2019, por la que se adjudican ayudas económicas de carácter anual a asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz.....	129
I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....	131
Informe de la Junta Electoral General sobre las elecciones a Rector 2019.	131
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2019, de 19 de junio, por la que se cesa a D. Ildefonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2019, de 19 de junio, por la que se designa a D. Luis Isidoro Romero García como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.	137
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Carlos José Álvarez Gallego como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2019, de 26 de junio, por la que se nombra a D ^a . Jezabel Sánchez Oneto como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.	138
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real.	139
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Delegado del Rector de la Universidad de Cádiz para las Áreas de Rusia y el Mediterráneo.	139
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	140

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR..... 140

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/RECC067VOAP/2019, de 11 de junio, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz. 140

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.1 CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad y de la Comisión de Asuntos Académicos sobre la convocatoria de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas y actividades similares del Consejo Social.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó la propuesta de la Comisión de Relaciones con la Sociedad y de la Comisión de Asuntos Académicos sobre la convocatoria de Ayudas a Congresos, Seminarios, Jornadas y actividades similares del Consejo Social, en los siguientes términos:

	SOLICITANTE	RESPONSABLE	PROYECTO	IMPORTE (€)
1	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. LABORATORIO DE NEUROPSICOLOGÍA Y PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL	D. GABRIEL GONZÁLEZ DE LA TORRE BENÍTEZ	II JORNADAS DE NEUROPSICOLOGÍA Y NEUROCIENCIA APLICADA: NUEVOS RETOS	800,00
2	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA. ÁREA DE ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS	D. ANTONIO JAVIER MARTÍN CASTELLANOS	CONGRESO INTERNACIONAL CONMEMORATIVO DEL 25 ANIVERSARIO DE LOS ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS DE LA UCA	1.000,00
3	FACULTAD DE DERECHO. MASTER DE ABOGACÍA.	D ^a . DULCE SORIANO CORTÉS	CURSO DE FORMACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO	1.080,00
4	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. GRUPO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII HUM139	D. FERNANDO DURÁN LÓPEZ	XIX ENCUENTRO DE LA ILUSTRACIÓN AL ROMANTICISMO: LA INVENCION DE LA INFANCIA	1.080,00
5	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETAS. DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA	D ^a MARTINE RENOUPEZ	ILLÈME CONGRÈS MONDIAL DA BRACHYLOGIE. LA NOUVELLE BRACHYLOGIE: DE LÉSPRIT DE CONVERSARION Á LA DÉMOCRATIE CONVERSATIONNELLE.	1.150,00
6	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. DEPARTAMENTO DE HISTORIA MODERNA, CONTEMPORANEA, DE AMÉRICA Y DEL ARTE. HUM 313	D. ALBERTO GULLÓN ABAO	IV JORNADAS DE HISTORIA Y ARQUEOLOGÍA MARÍTIMAS	1.200,00
7	FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	D ^a . MILAGROSA CASIMIRO-SORIGUER	IV CONGRESO SOBRE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA	1.215,00
8	FACULTAD DE DERECHO. DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO	D ^a . TERESA PONTÓN ARICHA	PROBLEMÁTICA DE LA COOPERATIVA VITIVINÍCOLA	1.215,00
9	FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN ESTUDIOS DE LITERATURA ESPAÑO A CONTEMPORANEA.	D. JOSÉ JURADO MORALES	VIII SEMINARIO DE LITERATURA ACTUAL	1.215,00

10	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	D ^a . ESTHER SIMANCAS GONZÁLEZ	FUTURO, PRESENTE Y PASADO DE LA PUBLICIDAD	1.272,05
11	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN. DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA. GRUPO DE INVESTIGACIÓN HUM-843 "INTELIGENCIA EMOCIONAL"	D ^a . ROCÍO GUIL BOZAL	77TH ANNUAL CONFERENCE INTERNATIONAL COUNCIL OF PSYCHOLOGIST.	1.350,00
12	CÁTEDRA DE CARNAVAL DE LA UCA.	D. ALBERTO RAMOS SANTANA	TALLERES DE LA CÁTEDRA DE CARNAVAL	1.350,00
13	FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA. GRUPO PAIDI HUM 888 SALUD GENERO Y DESARROLLO	D ^a .MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ	MICRODRÉDITOS Y OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES	1.350,00
14	FACULTAD DE CIENCIAS. DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS.EQUIPO DE INVESTIGACIÓN: MATEMÁTICAS PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS INTELIGENTES.	D. JESÚS MEDINA MORENO	19 TH INTERNATIONAL CONFERENCE COMPUTATIONAL AND MATHEMATICAL METHODS IN SCIENCE AND ENGINEERING	1.500,00
15	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS.	D.. LUIS LÓPEZ MOLINA	CONGRESO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS PORTUARIOS	1.500,00
16	FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES. DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	D ^a . CRISTINA SIERRA CASANOVA	JORNADAS INTERNACIONES ARTE, SOCIEDAD Y UNIVERSIDAD: ARMONÍA PARA LA SALUD SOCIAL Y ECONÓMICA	1.500,00

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de distribución de becas-colaboración para el curso 2019-2020.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó la propuesta de la Comisión de Asuntos Académicos de distribución de becas-colaboración para el curso 2019-2020, en los siguientes términos:

Una beca colaboración a cada uno de los siguientes departamentos:

- DEPARTAMENTO DE FILOLOGÍA FRANCESA E INGLESA
- DEPARTAMENTO DE BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR...
- DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS
- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA...
- DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA ANIMAL, VEGETAL Y ECOLOGÍA
- DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA
- DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ANALÍTICA
- DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
- DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN
- DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA...
- DEPARTAMENTO DE MEDICINA
- DEPARTAMENTO DE DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO, PENAL Y PROCESAL
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA
- DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
- DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
- DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA QUÍMICA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS

Y **1 beca** a los siguientes Departamentos:

- DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA (Al Proyecto “Uso de drones como herramientas de investigación multidisciplinar”)
- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, PLÁSTICA Y MUSICAL (Al proyecto “Actividades físicas en el medio natural en personas con depresión. Efectos sobre el bienestar psíquico y social. Proyecto Sonríe.”)
- DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA (Al proyecto “Formar lectores en la sociedad digital desde el libro de no ficción”)
- DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DEL MEDIO AMBIENTE (Al proyecto “Líneas de tratamiento de residuos y efluentes mediante procesos de oxidación avanzada)

RESERVAS

- DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO (Al Proyecto” Creación de un Sistema prototípico de whispleblowing en la administración local. El Ayuntamiento de Jerez como muestra.”)
- DEPARTAMENTO DE FÍSICA DE LA MATERIA CONDENSADA (Al proyecto “Preparación y caracterización de láminas delgadas de óxido de vanadio obtenidas por vías solgel y recubrimiento por inmersión

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 18, 20, 30, 40 y 70).

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2018 (Expedientes 18, 20, 30, 40 y 70).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2018.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio de 2018.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban las Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó las Cuentas Anuales de la Fundación “CEIMAR”.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueban modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 5 y 7).

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó modificaciones presupuestarias correspondientes al presupuesto de la Universidad de Cádiz de 2019 (Expedientes 5 y 7).

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se informa favorablemente la propuesta de nuevos títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, informó favorablemente la propuesta de los siguientes títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020-2021:

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- Máster en Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se informa favorablemente la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, informó favorablemente la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiados con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiados con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 27 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de cese como representantes de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz.

El Consejo Social, en su sesión de 27 de junio de 2019, aprobó la propuesta de cese, con fecha de efectos del cese como Rector de la Universidad de Cádiz de Eduardo González Mazo, como representantes de la Universidad de Cádiz en el Patronato de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz de:

- Alberto Tejero Navarro
- Carlos Moreno Aguilar
- Concepción Valero Franco
- Francisca Fuentes Rodríguez
- Javier Pérez Fernández
- Miguel Ángel Pendón Meléndez

* * *

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de lectorado entrante en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de lectorado entrante en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En atención a cuanto antecede, en 2018 se efectuaron sendas convocatorias de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el presente curso 2018/2019³, que han permitido a varios Centros y otros servicios y unidades de nuestra Universidad contar con este importante apoyo para el desarrollo de sus planes de lenguas o para sus actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de o en lenguas extranjeras. La experiencia arroja un balance muy positivo que hace aconsejable y necesario efectuar nuevas convocatorias para el curso 2019/2020.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de una (1) beca para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES:**

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

³ Cfr. las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio (BOUCA núm. 255 y 257) y UCA/R71REC/2018, de 26 de julio (BOUCA núm. 262), por las que se aprueban, respectivamente, la primera y la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.
- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras.

A tales efectos, se procede a la convocatoria una (1) beca de lectorado de lengua inglesa para el curso académico 2019-2020, que se adscribirá a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Segunda. Duración de la beca

La duración prevista para la beca es de nueve meses, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2019 y el 15 de junio de 2020.

No obstante, si no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrá asignarse la beca por períodos inferiores de seis meses. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

La persona beneficiaria de esta beca podrá permanecer como lector de su lengua nativa en su mismo Centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, siempre y cuando cuente para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona

que la haya coordinado en el curso inmediatamente anterior y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a la persona que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros brutos (750,00€) mensuales o fracción proporcional. Se hace constar expresamente que corren de cuenta de la persona beneficiaria de la beca las cantidades que correspondan al pago de impuestos.
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión de su coordinador, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.
- b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
- c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
- d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.
- e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones

Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.

- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberán igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.

2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:

- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
- b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
- d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
- e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
- f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de doctorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial sea el inglés o, en su defecto, presentar acreditación oficial de nivel C1 o C2 del MECRL de inglés y, además, demostrar haber residido al menos durante un año en un país cuya lengua oficial sea el inglés.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, emitido con posterioridad a 2014.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra b), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud.

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución. A la solicitud se acompañará currículum de la persona solicitante elaborado conforme al modelo accesible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.

2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:
- a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
 - b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
 - c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#dg1>
 - d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
 - e) Carta de motivación, escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
 - e.i) Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
 - e.ii) Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
 - e.iii) Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.

3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 2019 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidencia:** Vicerrectora de Planificación o persona en quien ésta delegue.
- **Vocalías:**
 - Una persona en representación del Centro de destino de la beca.

- Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- **Secretaría:** La Directora General de Política Lingüística.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.
4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 2 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 2 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 6 puntos.
- d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares, máximo de 2 puntos.
- e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 3 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor del aspirante que obtenga la mayor puntuación con arreglo a las bases de la convocatoria.
2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declare desierta la beca.
3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

4. Podrá recurrirse también a esta lista de espera en el caso de que se produzca la renuncia sobrevenida de alguna de las personas adjudicatarias de becas de lectorado para el curso 2018/2019 y que hubieran decidido continuar con su labor en el curso 2019/2020, con informe favorable de su coordinador y el Visto Bueno de la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018 y UCA/R71REC/2018.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.

3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación en el plazo de cinco (5) días. Si el solicitante no comunicara su aceptación en dicho plazo, se le tendrá por desistido del procedimiento.

4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación de la beca que le eleve la Comisión de Selección, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

6. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de

incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Notificaciones y recursos.

1. Con independencia de que puedan ser notificados personalmente a los interesados, lo que se hará preferentemente por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos de trámite que se contemplan en esta convocatoria serán publicados en la siguiente dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. En todo caso, dicha publicación surtirá los mismos efectos que una notificación personalizada, desde la fecha en que se produzca.

2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de junio de 2019

EL RECTOR (en funciones),

Eduardo González Mazo

Anexo I⁴

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R64REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de una beca de lectorado entrante en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de Inglés.

En , a de de 2019.

Firma del interesado:

⁴ Presentar, preferentemente, a través del CAU habilitado al efecto en la dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/> o mediante el Registro Electrónico de la UCA, o físicamente en: Registro General. Registro General. Rectorado – Oficina 001, Dirección: Centro Cultural Municipal “Reina Sofía” – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz.

Anexo II

Concepto de la Base Octava	Puntuación
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española	Entre 0 y 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	1.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
b) Expediente académico	Entre 0 y 2 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	1.5
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	2
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Master universitario	0.5
Doctorado	0.5
c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes	Entre 0 y 6 puntos
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	0.2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante	Hasta 6 puntos
d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares.	Entre 0 y 2 puntos
LDuración de hasta 3 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	0.5 puntos
Duración de entre 3 y 6 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1 punto
Duración de entre 6 y 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1.5 puntos
Duración de más de 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	2 puntos
e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.	Entre 0 y 3 puntos
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	3 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	1.5 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	1 punto
Convenio marco de colaboración	0.5 puntos
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En atención a cuanto antecede, en 2018 se efectuaron sendas convocatorias de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el presente curso 2018/2019³, que han permitido a varios Centros y otros servicios y unidades de nuestra Universidad contar con este importante apoyo para el desarrollo de sus planes de lenguas o para sus actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de o en lenguas extranjeras. La experiencia arroja un balance muy positivo que hace aconsejable y necesario efectuar nuevas convocatorias para el curso 2019/2020.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de dos (2) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES:**

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

³ Cfr. las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio (BOUCA núm. 255 y 257) y UCA/R71REC/2018, de 26 de julio (BOUCA núm. 262), por las que se aprueban, respectivamente, la primera y la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.
- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras.

A tales efectos, se procede a la convocatoria dos (2) becas de doctorado de lengua inglesa para el curso académico 2019-2020, que se adscribirán a la Facultad de Ciencias de la Educación.

Segunda. Duración de las becas

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2019 y el 15 de junio de 2020.

No obstante, si para alguno de los doctorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer como lectores de su lengua nativa y en su mismo Centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la

Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona que la haya coordinado en el curso inmediatamente anterior y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros brutos (750,00€) mensuales o fracción proporcional. Se hace constar expresamente que corren de cuenta de la persona beneficiaria de la beca las cantidades que correspondan al pago de impuestos.
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión de su coordinador, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.
- b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
- c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
- d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.

- e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberán igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.

2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:

- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
- b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
- d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
- e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
- f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincide con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, con posterioridad a 2012.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra a), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir solicitudes de personas que, sin reunir tal requisito, presenten acreditación oficial de nivel C1 o C2 de la lengua por la que se postulan y que, además, puedan demostrar un contacto directo con la misma durante el año inmediatamente anterior a esta convocatoria, ya sea por haber realizado estudios o haber residido en un país cuya lengua oficial sea la propia para la que se postula el aspirante.

Igualmente, y no obstante lo dispuesto en la letra b), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud.

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución. A la solicitud se acompañará currículum de la persona solicitante elaborado conforme al modelo accesible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.

2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
- c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#dg1>
- d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículum a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
 - e) Carta de motivación, escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
 - e.i) Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
 - e.ii) Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
 - e.iii) Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.

3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 2019 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta

misma base.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidencia:** Vicerrectora de Planificación o persona en quien ésta delegue.
- **Vocalías:**
 - Una persona en representación del Centro de destino de los lectores en esta convocatoria.
 - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada beca, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.

4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 2 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 2 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 6 puntos.
- d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares, máximo de 2 puntos.
- e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 3 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de la convocatoria.

2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren

desiertas las becas.

3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

4. Podrá recurrirse también a esta lista de espera en el caso de que se produzca la renuncia sobrevenida de alguna de las personas adjudicatarias de becas de lectorado para el curso 2018/2019 y que hubieran decidido continuar con su labor en el curso 2019/2020, con informe favorable de su coordinador y el Visto Bueno de la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018 y UCA/R71REC/2018.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.

3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación en el plazo de cinco (5) días. Si el solicitante no comunicara su aceptación en dicho plazo, se le tendrá por desistido del procedimiento.

4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación de las becas que le eleve la Comisión de Selección, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

6. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcional, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Notificaciones y recursos.

1. Con independencia de que puedan ser notificados personalmente a los interesados, lo que se hará preferentemente por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos de trámite que se contemplan en esta convocatoria serán publicados en la siguiente dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. En todo caso, dicha publicación surtirá los mismos efectos que una notificación personalizada, desde la fecha en que se produzca.

2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de junio de 2019

EL RECTOR (en funciones),

Eduardo González Mazo

Anexo I⁴

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R65REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de Inglés.

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del interesado:

⁴ Presentar, preferentemente, a través del CAU habilitado al efecto en la dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/> o mediante el Registro Electrónico de la UCA, o físicamente en: Registro General. Registro General. Rectorado – Oficina 001, Dirección: Centro Cultural Municipal “Reina Sofía” – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz.

Anexo II

Concepto de la Base Octava	Puntuación
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española	Entre 0 y 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	1.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
b) Expediente académico	Entre 0 y 2 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	1.5
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	2
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Master universitario	0.5
Doctorado	0.5
c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes	Entre 0 y 6 puntos
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	0.2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante	Hasta 6 puntos
d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares.	Entre 0 y 2 puntos
LDuración de hasta 3 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	0.5 puntos
Duración de entre 3 y 6 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1 punto
Duración de entre 6 y 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1.5 puntos
Duración de más de 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	2 puntos
e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.	Entre 0 y 3 puntos
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	3 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	1.5 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	1 punto
Convenio marco de colaboración	0.5 puntos
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R66REC/2019, de 25 de junio, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz para el curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019, que se atenderá a las especificaciones contenidas en las bases que más adelante se definen.

El *II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz 2015-2020* (en adelante, PEUCA) define como objetivo estratégico 02 el de “Incrementar la adquisición de capacidades y habilidades de estudiantes y egresados para mejorar su empleabilidad”; y designa como una de las líneas de acción para lograrlo la de “2.3. Introducir el uso de idiomas extranjeros en el desarrollo de la docencia”. El proceso de *Evaluación Intermedia del II PEUCA*, culminado en diciembre de 2017, puso de relieve la necesidad de desarrollar esta línea de acción con medidas específicas, entre las que se consideró especialmente importante la incorporación de la figura de lectores al aula¹.

De acuerdo con ello, el *Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022)*² contempla la participación de lectores en el proceso de enseñanza-aprendizaje de contenidos en lenguas extranjeras, si bien hace depender este recurso de las correspondientes convocatorias al efecto.

En atención a cuanto antecede, en 2018 se efectuaron sendas convocatorias de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el presente curso 2018/2019³, que han permitido a varios Centros y otros servicios y unidades de nuestra Universidad contar con este importante apoyo para el desarrollo de sus planes de lenguas o para sus actividades propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de o en lenguas extranjeras. La experiencia arroja un balance muy positivo que hace aconsejable y necesario efectuar nuevas convocatorias para el curso 2019/2020.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,

La convocatoria de tres (3) becas para lectores de lengua extranjera, cuya selección y provisión se efectuará de acuerdo con las siguientes **BASES:**

¹ Cfr. el Informe de Evaluación Intermedia del II Plan Estratégico de la Universidad de Cádiz (diciembre de 2017), accesible en: destrategico.uca.es/wp-content/uploads/2018/02/EVINTinforme.pdf, pg. 35.

² Aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero de 2018, (BOUCA núm. 247). Cfr. el punto 4.

³ Cfr. las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018, de 18 de junio (BOUCA núm. 255 y 257) y UCA/R71REC/2018, de 26 de julio (BOUCA núm. 262), por las que se aprueban, respectivamente, la primera y la segunda convocatoria de becas para lectores entrantes en la Universidad de Cádiz para el curso 2018/2019.

Primera. Objetivos de la convocatoria

Con esta convocatoria de becas destinadas a ejercer como lectores o auxiliares lingüísticos de lenguas extranjeras en la Universidad de Cádiz se pretende lograr los siguientes objetivos:

- Contribuir al mejor conocimiento y dominio de las lenguas extranjeras por parte de los miembros de nuestra comunidad universitaria para, entre otros fines, potenciar las oportunidades de internacionalización del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado de la UCA y mejorar la empleabilidad de nuestros egresados.
- Favorecer el perfeccionamiento del conocimiento de la lengua española por parte de las personas de otras nacionalidades que deseen proseguir su formación entre nosotros.
- Facilitar a los alumnos y egresados de nuestra Universidad la posibilidad de colaborar como lectores o auxiliares lingüísticos de lengua Española en otros países con los que se puedan suscribir convenios de colaboración al amparo de esta convocatoria y por vía de reciprocidad.
- Apoyar las iniciativas que han puesto en marcha diversos Centros de la UCA para avanzar en el proceso de enseñanza-aprendizaje bilingüe o multilingüe, algunos de los cuáles cuentan ya con planes propios de lenguas, y asistir en este proceso a los que aún no han diseñado sus estrategias propias, con un recurso tan necesario como lo es la figura del lector. En este sentido, los Centros de la UCA a los que se asignan específicamente becas en esta convocatoria venían ya solicitando ayudas para poder incorporar con cierta estabilidad lectores a sus experiencias de plurilingüismo, objetivo al que sirve esta convocatoria. Igualmente, se espera que en convocatorias futuras puedan también incorporar lectores otros Centros que hasta el momento no han identificado cumplidamente su necesidad o están iniciando su andadura en el proceso de implantación de una oferta académica en lengua extranjeras.

A tales efectos, se procede a la convocatoria tres (3) becas para el curso académico 2019-2020, que se adscribirán a la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, con la siguiente distribución por lenguas:

<i>Centro de adscripción</i>	<i>Francés</i>	<i>Inglés</i>
Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	1	2

Segunda. Duración de las becas

La duración prevista para cada beca es de nueve meses, comprendidos entre el 16 de septiembre de 2019 y el 15 de junio de 2020.

No obstante, si para alguno de los lectorados convocados no se obtuvieran candidatos con esta dedicación, podrán asignarse las becas por períodos inferiores de seis meses. La provisión de una plaza de lector con carácter semestral requerirá la aceptación de esta posibilidad por parte del Centro de destino de la persona beneficiaria, a la vista de las solicitudes que se presenten.

Las personas beneficiarias de cada una de estas becas podrán permanecer como lectores de

su lengua nativa y en su mismo Centro de destino durante el siguiente curso académico y por el plazo máximo de los nueve meses comprendidos entre el 15 de septiembre de 2020 y el 15 de junio de 2021, siempre y cuando cuenten para ello con el visto bueno de la Dirección General de Política Lingüística, a la vista del informe favorable de su actividad emitido por la persona que la haya coordinado en el curso inmediatamente anterior y si lo permiten las condiciones presupuestarias.

Tercera. Compromisos de la Universidad de Cádiz

La Universidad de Cádiz ofrece a cada una de las personas que provea una plaza de lector con base en esta convocatoria:

- a) Una beca destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, por un importe de setecientos cincuenta euros brutos (750,00€) mensuales o fracción proporcional. Se hace constar expresamente que corren de cuenta de la persona beneficiaria de la beca las cantidades que correspondan al pago de impuestos.
- b) La designación de una persona, miembro del colectivo de Personal Docente e Investigador, que coordine las actividades del lector, cuyo nombramiento efectuará la Dirección General de Política Lingüística a propuesta del Decanato o Dirección del Centro adjudicatario de la beca, y que se encargará del correcto seguimiento de la labor del lector y su formación en la Universidad de Cádiz. Al coordinador se le expedirá el correspondiente documento acreditativo de las funciones realizadas.
- c) Una ayuda de hasta mil euros (1.000€), destinada exclusivamente a su formación y perfeccionamiento lingüístico de entre la siguiente oferta formativa de la Universidad de Cádiz: cursos de español para extranjeros; asignaturas de grado o master oficial en condición de estudiante visitante y actividades formativas de programas de doctorado. Esta ayuda se materializará mediante asunción de los costes de matriculación y no mediante ingreso directo al beneficiario.
- d) Una consideración equivalente a la de estudiante de movilidad internacional, para la obtención de la Tarjeta Universitaria y para el acceso y disfrute de los servicios de la Universidad de Cádiz.

Cuarta. Obligaciones de los beneficiarios

1. Los adjudicatarios de una beca de lector en la Universidad de Cádiz asumirán las siguientes obligaciones:

- a) Realizar doce (12) horas lectivas semanales de práctica de su respectiva lengua con los estudiantes de las titulaciones que correspondan, siempre bajo la supervisión de su coordinador, en prácticas de conversación, enseñanza de la cultura y la civilización de su país y otras tareas afines. Con el fin de facilitar el desarrollo de la formación complementaria del lector, el coordinador podrá adaptar su dedicación semanal, manteniendo en todo caso un mínimo de diez (10) horas y un máximo de catorce (14) horas a la semana, y cumpliendo un promedio semanal de doce (12) horas en el cómputo global del período de disfrute.
- b) Atender dos (2) horas de consultas o tutoría semanales, que podrán dedicarse no sólo a la atención del alumnado, sino también del profesorado que precise de su asistencia.
- c) Matricularse en alguna de las actividades formativas descritas en la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria.
- d) Asistir a las reuniones ordinarias de seguimiento que puedan convocar los

coordinadores de lectores de los Centros implicados en su actividad, el profesorado responsable de las asignaturas en las que colaboren o las autoridades académicas correspondientes.

- e) Colaborar con el personal del Centro, del Departamento y del Área de Relaciones Internacionales en aquellas actividades puntuales que aconsejen la presencia de una persona nativa, previa autorización del coordinador y siempre y cuando estas actividades sean afines y compatibles con las obligaciones anteriores.
- f) Obtener, en su caso, el visado correspondiente de acuerdo con la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Deberán igualmente obtener el número de identificación de extranjero (NIE) a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- g) Suscribir un seguro médico que cubra su asistencia sanitaria durante el período de la beca.

2. No son competencia de las personas que provean las plazas de lector las siguientes tareas y actividades:

- a) Docencia directa a grupos de estudiantes sin la dirección de algún docente de la asignatura.
- b) Preparación de materiales docentes no relacionados con sus obligaciones.
- c) Elaborar o participar en pruebas de evaluación orales sin la supervisión directa de algún docente de la asignatura.
- d) Participar obligatoriamente como vigilante en las evaluaciones.
- e) Labores de tutorización de Trabajos Fin de Grado o Fin de Máster.
- f) Calificar a los estudiantes.

Quinta. Requisitos de los solicitantes

Las personas que aspiren a la adjudicación de las becas de lectorado deberán reunir los siguientes requisitos en el momento de la solicitud:

- a) Ser nacional de un Estado cuya lengua oficial coincide con aquella para la que se postula el lectorado.
- b) Estar en posesión de un título universitario de Grado o Licenciatura en Filología, Lenguas Modernas, Enseñanza de Lengua Extranjera, Lenguas Aplicadas (FLE, TEFL) etc., o título equivalente en el país de origen, con posterioridad a 2014.
- c) No encontrarse en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No obstante lo dispuesto en la letra b), la Comisión de Selección podrá valorar la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que se encuentren aún realizando sus estudios universitarios, dando en tal caso preferencia a las solicitudes de los alumnos que se encuentren en el curso más avanzado de dichos estudios universitarios. Igualmente valorará la Comisión de Selección la conveniencia y oportunidad de admitir las solicitudes de lectores que posean otros títulos universitarios de interés para los Centros adjudicatarios de las correspondientes becas.

Sexta. Plazo y procedimiento de solicitud.

1. Las solicitudes habrán de formularse mediante el Anexo I a esta resolución. A la solicitud se acompañará currículum de la persona solicitante elaborado conforme al modelo

accessible en <https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae> y cuanta documentación tenga por objeto acreditar la concurrencia de los requisitos de aptitud y de los méritos que se aleguen.

2. En concreto, deberá acompañarse copia de los documentos siguientes:

- a) Fotocopia del Documento de Identidad oficial, documento oficial de identidad de extranjeros (NIE) o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario esgrimido.
- c) Certificado académico personal o fotocopia del mismo, con indicación en su caso de la nota media ponderada del expediente. La persona solicitante deberá aportar la equivalencia de su nota media obtenida en un centro universitario extranjero, que podrá obtener en la siguiente dirección web: <http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/gestion-titulos/estudios-universitarios/titulos-extranjeros/equivalencia-notas-medias.html#dg1>
- d) Cartas de referencia de profesores o coordinadores académicos de anteriores lectorados, en las que se acrediten las dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que se colaborará.
 - e) Carta de motivación, escrita en la lengua objeto de la beca (máx. 1000 palabras), en la que la persona solicitante presente sus reflexiones y experiencias sobre estos puntos:
 - e.i) Cuántos idiomas conoce, y cómo los ha aprendido. Reflexión sobre las diferentes experiencias personales de aprendizaje-adquisición de lenguas no nativas.
 - e.ii) Experiencia en la enseñanza de idiomas o en mediación lingüística, en caso de tenerla.
 - e.iii) Reflexión sobre el papel de la interacción oral en el proceso de aprendizaje de una lengua no nativa.

3. Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 15 de julio de 2019 por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, en concreto, a través del Centro de Atención al Usuario disponible en el siguiente enlace: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. Cuando se aspire al lectorado de una lengua para la que se convocan diversas plazas, el solicitante presentará una única solicitud, indicando en números ordinales consecutivos el orden de preferencia entre los Centros de destino de las becas para dicha lengua. Esta preferencia tendrá carácter vinculante.

Séptima. Comisión y procedimiento de selección

1. La selección de los aspirantes propuestos para ocupar una plaza de lector se efectuará por parte de la Comisión de Selección constituida con este fin y de acuerdo con el procedimiento que se describe en los apartados correspondientes de esta misma base.

2. La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición:

- **Presidencia:** Vicerrectora de Planificación o persona en quien ésta delegue.
- **Vocalías:**
 - Una persona en representación del Centro de destino de los lectores en esta convocatoria. Esta persona podrá ser distinta para cada una de las lenguas para las que se solicitan becarios. En tal caso, este vocal intervendrá tan sólo en el proceso de selección de los lectores de dicha lengua.
 - Una persona en representación del Vicerrectorado de Alumnos.
 - Una persona en representación de la Oficina de Relaciones Internacionales.
 - Una persona en representación del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cádiz.
- **Secretaria:** La Directora General de Política Lingüística.

3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes y se publicará la resolución provisional de personas admitidas y excluidas para cada beca, requiriendo a estas últimas para que subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días, con apercibimiento de que si no se hiciese se les tendrá por desistidas de su solicitud.

4. Concluido el plazo de subsanación, se publicará la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se procederá a valorar los expedientes.

Octava. Baremo de valoración de las solicitudes admitidas

La valoración de las solicitudes admitidas se efectuará de forma separada para cada lengua y centro de destino. Se aplicará el siguiente baremo:

- a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española, máximo de 2 puntos.
- b) Expediente académico, máximo de 2 puntos.
- c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes, máximo de 6 puntos.
- d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares, máximo de 2 puntos.
- e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración, máximo de 3 puntos.

Este baremo se desarrolla en el Anexo II de la presente convocatoria.

Novena. Propuesta de concesión de las becas

1. Finalizada la fase de valoración de los expedientes, la Comisión de Selección formulará propuesta motivada de adjudicación a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación en cada una de las becas convocadas con arreglo a las bases de la convocatoria.

2. En el caso de que ningún solicitante reuniese al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos), la Comisión de Selección podrá proponer que se declaren desiertas las becas.

3. Todos los aspirantes que alcancen al menos un tercio de la puntuación máxima del baremo (5 puntos) serán incluidos en una lista de suplentes, a la que podrá recurrirse en el caso de que se produzca la renuncia de alguno de los candidatos seleccionados, antes o durante el período de lectorado. Una vez agotada la lista de espera asociada a un Centro, podrá ofertarse una plaza a las personas integradas en la lista de espera de otro Centro.

4. Podrá recurrirse también a esta lista de espera en el caso de que se produzca la renuncia sobrevenida de alguna de las personas adjudicatarias de becas de lectorado para el curso 2018/2019 y que hubieran decidido continuar con su labor en el curso 2019/2020, con informe favorable de su coordinador y el Visto Bueno de la Dirección General de Política Lingüística, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R58REC/2018 y UCA/R71REC/2018.

Décima. Resolución de concesión

1. La Comisión de Selección realizará una propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

2. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca, especificando su evaluación.

3. La propuesta de resolución definitiva será igualmente objeto de notificación a los seleccionados, a fin de que comuniquen su aceptación en el plazo de cinco (5) días. Si el solicitante no comunicara su aceptación en dicho plazo, se le tendrá por desistido del procedimiento.

4. El Rector dictará resolución de concesión conforme con la propuesta motivada de adjudicación de las becas que le eleve la Comisión de Selección, que pondrá fin a la vía administrativa.

5. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres (3) meses, a computar desde el día siguiente al día de terminación del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse publicado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la beca.

6. Los efectos económicos y administrativos de cada beca se producirán a partir de la fecha en la que efectivamente se incorpore cada adjudicatario, de la que dejará constancia la Dirección General de Política Lingüística.

Undécima. Ausencia de vínculo contractual

La concesión de las becas no crea vinculación contractual, ni laboral, ni funcionarial, entre la persona becada y la Universidad de Cádiz.

Duodécima. Posibilidad de revisión

La adjudicación y disfrute de estas becas podrá ser revisada por el Rector de la

Universidad de Cádiz, mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrectorado de Planificación, previo informe de la Comisión de Selección, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la beca, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los becarios previstas en la convocatoria, en caso de incumplimiento de la realización de las tareas de lectorado durante más de una semana, así como en el resto de supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la incorporación de las personas seleccionadas, se comprobará que reúnen las condiciones para la realización de las actividades formativas en las que, de acuerdo con la Base Tercera, letra c) de esta convocatoria, vayan a matricularse.

Decimotercera. Notificaciones y recursos.

1. Con independencia de que puedan ser notificados personalmente a los interesados, lo que se hará preferentemente por medios electrónicos de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 12 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos de trámite que se contemplan en esta convocatoria serán publicados en la siguiente dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/>. En todo caso, dicha publicación surtirá los mismos efectos que una notificación personalizada, desde la fecha en que se produzca.

2. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

Decimocuarta. Promoción de la igualdad de género.

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución a lector(es) cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Decimoquinta. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 25 de junio de 2019

EL RECTOR (en funciones),

Eduardo González Mazo

Anexo I⁴

MODELO DE IMPRESO DE SOLICITUD DE BECA DE LECTORADO PARA EL CURSO 2019/2020

DATOS PERSONALES:

D./D.^a (nombre completo)

Con número de identificación (NIE, Documento de Identidad o Pasaporte)

Con domicilio en (dirección postal completa)

.....

Y con email

EXPONE:

Que habiéndose publicado la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz **UCA/RxxREC/2019, de xx de junio**, por la que se aprueba la convocatoria de becas para lectores entrantes en **la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación de la Universidad de Cádiz** para el curso 2019/2020.

SOLICITA:

Que se tenga en cuenta su solicitud para participar en la misma como lector de*:

Francés Inglés

(* Márquese sólo la lengua que proceda. En caso de que el solicitante desee postularse como lector de más de una lengua, deberá presentar una solicitud distinta para cada una de ellas).

En _____, a _____ de _____ de 2019.

Firma del interesado:

⁴ Presentar, preferentemente, a través del CAU habilitado al efecto en la dirección web: <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-lectorado/> o mediante el Registro Electrónico de la UCA, o físicamente en: Registro General. Registro General. Rectorado – Oficina 001, Dirección: Centro Cultural Municipal “Reina Sofía” – Paseo Carlos III, s/n – 11003 Cádiz.

Anexo II

Concepto de la Base Octava	Puntuación
a) Nivel de dominio o de conocimientos de la lengua española	Entre 0 y 2 puntos
Acreditación oficial de dominio nivel A1	0.25
Acreditación oficial de dominio nivel A2	0.5
Acreditación oficial de dominio nivel B1	0.75
Acreditación oficial de dominio nivel B2	1
Acreditación oficial de dominio nivel C1	1.5
Acreditación oficial de dominio nivel C2	2
Estar en posesión de un Grado o Licenciatura en Español	1.5
Cursos de español como lengua extranjera de seis meses o más	0.5 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre tres y seis meses	0.25 por curso
Cursos de español como lengua extranjera de entre 1 y tres meses	0.10 por curso
b) Expediente académico	Entre 0 y 2 puntos
Grado o Licenciatura con calificación de Aprobado	0.5
Grado o Licenciatura con calificación de Notable	1
Grado o Licenciatura con calificación de Sobresaliente	1.5
Grado o Licenciatura con calificación de Matrícula de Honor	2
Segundo título universitario de Grado o Licenciatura	0.5 por cada título
Master universitario	0.5
Doctorado	0.5
c) Dotes docentes, capacidad de colaboración e integración en el medio universitario y adecuación del currículo a las características de las asignaturas en las que colaborará, según las cartas de motivación y de referencia presentadas por los aspirantes	Entre 0 y 6 puntos
Informes genéricos de tutores o profesores del aspirante	0.2 puntos
Informes específicos de tutores, profesores o responsables de las actividades concretas desarrolladas por el aspirante	Hasta 1 punto
Carta de motivación del aspirante	Hasta 6 puntos
d) Experiencia previa en actividades con interés para el desarrollo de la actividad objeto de la presente convocatoria, por su relación con las habilidades comunicativas, dinamización de grupos, dramatización y similares.	Entre 0 y 2 puntos
LDuración de hasta 3 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	0.5 puntos
Duración de entre 3 y 6 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1 punto
Duración de entre 6 y 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	1.5 puntos
Duración de más de 9 meses de cada experiencia con interés para la beca que se valore.	2 puntos
e) Proceder de una universidad con la que la Universidad de Cádiz haya firmado un convenio de colaboración*.	Entre 0 y 3 puntos
Convenio específico para el intercambio y/o promoción de lectorados	3 puntos
Convenio específico para la oferta conjunta de títulos	1.5 puntos
Convenio específico para programas de movilidad internacional	1 punto
Convenio marco de colaboración	0.5 puntos
(* Si hubiese varios, se aplicará sólo la puntuación mayor, correspondiente al convenio específico más alto en la tabla)	

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R67REC/2019 de 27 de junio de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicio y al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias en Europa con la finalidad de recibir formación en universidades o empresas de países participantes del programa Erasmus+KA103

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R67REC/2019 DE 27 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO Y AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS EN EUROPA CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES O EMPRESAS DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103

CONVOCATORIA 2019/2020

En el marco del II PEUCA, que establece el programa Erasmus como una de las áreas prioritarias, y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal la posibilidad de desarrollo personal y profesional.
- 2) fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos, así como el intercambio de conocimientos técnicos y de funcionamiento de otras instituciones europeas.
- 3) consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- 4) fomentar la puesta en marcha de la Universidad Europea "European University of the Seas – SEA-EU.

y de acuerdo con lo previsto en la Resolución UCA/R09REC/2015, de 16 de abril de 2015, de delimitación de funciones, corresponde al Director General de Relaciones Internacionales,

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar **36** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2019/20 para el Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias en los países indicados, con la finalidad de recibir formación, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. En el caso de que se obtuvieran fondos adicionales, el número de ayudas podrá ser ampliado hasta cubrir la totalidad de los fondos con las solicitudes aprobadas que hayan quedado en lista de espera por riguroso orden de baremo sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==	PÁGINA	1/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 36 plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al Personal de Administración y Servicios, así como el Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias hasta el 30 de septiembre de 2020, con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

La presente convocatoria se orienta especial, pero no únicamente, al Personal de Administración y Servicios dado que esta es la única convocatoria Erasmus+ donde el PAS tiene la posibilidad de realizar estancias de internacionalización que redunden en la mejora de su currículum en el ámbito de la internacionalización y, a través de esta experiencia, de mejora e internacionalización de los servicios en los que prestan su labor.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad del Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal de la UCA (PAS y PDI) posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la investigación o el perfil del puesto de trabajo del solicitante.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas.

SEGUNDA: DESTINOS

Universidades y empresas europeas de países participantes en el programa Erasmus+ KA103.

TERCERA: DURACIÓN

Las becas se concederán para estancias de un mínimo de dos días de actividad y un máximo de dos meses (pudiendo ser sólo financiados un máximo de cinco días). En el programa de actividades propuesto, incluido en el Mobility Agreement (Anexo I), deberán detallarse por días las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

- 1.) Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
 - a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados)

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 Euros/día
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 Euros/día

2.) Fondos UCA

a) 300 € por estancia concedida.

b) Con el objetivo de fortalecer el consorcio de Universidad Europea “European Universities of the Seas – SEA-EU”, aprobado por la Comisión Europea el 26 de junio de 2019, las movibilidades que tengan como destino los integrantes de SEA-EU (Universidad de Bretagne Occidentale, Universidad de Kiel, Universidad de Malta, Universidad de Gdansk y Universidad de Split) recibirán 200 € adicionales por estancia, que se sumarán a los anteriores.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

QUINTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. - El Personal de Administración y Servicios, y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), desde el día siguiente a

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

- la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
- Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
 - Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line.
 - Documentación a presentar.- El ‘**Mobility Agreement**’, según el modelo disponible en el Anexo I de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa de Formación. Dicho programa debe estar firmado por el órgano correspondiente de la Universidad de destino, por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA y por el propio interesado. El documento se admitirá escaneado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas
 - Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con la disposición séptima de la convocatoria.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para recibir formación en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el titular del órgano con competencia en Relaciones Internacionales y un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus, la pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

- Las presentadas por miembros del PAS o PDI cuya movilidad esté relacionada con el PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta 1 punto); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta 1 punto); aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta 1 punto); propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta 1 punto). Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide. Estas propuestas serán valoradas por la subcomisión hasta un máximo de 4 puntos.
- Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 5 puntos.
- Propuestas que tengan como destino alguna de las Universidades integrantes de la “European University

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

of the Seas – SEA-EU”: 0,5 puntos.

4. Las presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: 1 punto.
5. Las presentadas por Personal de Administración y Servicios: 6 puntos.
6. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una puntuación inicial de 5 puntos a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ KA103 Formación realizado en los últimos 3 años y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus realizada en los últimos 3 años.
7. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud aportando una declaración jurada o cualquier documentación acreditativa de su vinculación con el área de conocimiento, serán valorados con 2 puntos. La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los 5 puntos.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre que no coincida el destino de ambas estancias (aun tratándose de fechas distintas).

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, justificando en el apartado del nuevo Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad” que tiene la misma relación que la movilidad anterior. Estas solicitudes serán valoradas por el Director General de Relaciones Internacionales.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

subsanan. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.

3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU, en este período de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.
5. Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA103 Formación. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han resultado suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, que el interesado haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos, que deben ser aportados mínimo 10 días antes de realizar la movilidad:

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

- **Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes (en caso de haber realizado modificaciones sobre el presentado con la solicitud).
- **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva.

Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

- **Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final de estancia** donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de formación recibidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o por correo. (Anexo II).
- Cumplimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y, en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2020 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador – servicios ofertados > Erasmus: Formación KA 103.

UNDÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En el caso del PAS, el hecho de haber sido seleccionado como beneficiario de la Beca ERASMUS+ Formación no implica la autorización para la realización de la Comisión de Servicio, que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción General sobre Jornada de Trabajo y Normas de Control de Presencia del PAS corresponde al Gerente.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Código Seguro de verificación: I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



I3PnE983Ax+5s2EHgHPXeg==

ANEXO I

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name(s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Language of training:

Overall objectives of the mobility:**Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):****Activities to be carried out:****Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):**

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹In case the mobility combines teaching and training activities, **the mobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

²**Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³**Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴**Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵**Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R68REC/2019 de 27 de junio de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países participantes del programa Erasmus+KA103.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R68REC/2019 DE 27 DE JUNIO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAISES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA ERASMUS+KA103.

CONVOCATORIA 2019/2020

En el marco del II PEUCA, que establece el programa Erasmus como una de las áreas prioritarias, y con los objetivos de:

- 1) fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad, brindando al personal docente la posibilidad de desarrollo personal y profesional.
 - 2) fortalecer la internacionalización en casa permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia del personal docente en Universidades de otros países europeos.
 - 3) consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
 - 4) apoyar la puesta en marcha de la Universidad Europea “European University of the Seas – SEA-EU”.
- Se hace necesario fomentar la participación del personal docente en el programa Erasmus+ con la finalidad de impartir docencia.

RESUELVO:

PRIMERO. - Convocar **70** ayudas de movilidad a realizar durante el curso 2019/20 para el personal docente que preste servicios en la Universidad de Cádiz para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria. En el caso de que se obtuvieran fondos adicionales, el número de ayudas podrá ser ampliado hasta cubrir la totalidad de los fondos con las solicitudes aprobadas que hayan quedado en lista de espera por riguroso orden de baremo sin necesidad de abrir una nueva convocatoria. El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco días.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación –SEPIE- y con cargo a los Fondos de la Universidad de Cádiz.

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, PARA PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA103

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 70 plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y cofinanciadas con Fondos de la Universidad de Cádiz, dirigidas al personal docente de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+, para realizar estancias con el fin de impartir un periodo de docencia durante el presente curso académico en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al personal docente posibilidades de desarrollo personal y profesional.
- Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos, de actualización y de metodologías en los ámbitos directamente relacionados con la docencia y la investigación.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y del funcionamiento de otras instituciones europeas.

SEGUNDA: DESTINOS

En cuanto a los posibles destinos en Universidades socias, deberán consultar en la página Web de la ORI, el listado de Universidades con las que existe Acuerdo Bilateral para realizar estancias con fines de docencia, para las áreas de conocimiento específicamente señaladas. En este sentido, no se podrán conceder ayudas para realizar estancias en aquellas Universidades con las que no exista Acuerdo Bilateral de Movilidad para impartir docencia en el momento de realizar la solicitud.

TERCERA: DURACIÓN

Las ayudas financieras se concederán para estancias de docencia de un mínimo de dos días y un máximo de 60 días de actividad docente, en las que se imparta un mínimo de OCHO horas lectivas semanales (o las que correspondan en caso de estancias superiores a una semana) En el programa docente a desarrollar, incluido en el Mobility Agreement (Anexo I), deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad.

CUARTA: AYUDAS ECONÓMICAS

- 1.) Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)
 - a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Ayuda de manutención: Entre el primer día de la actividad y el último día de la actividad en destino según grupos de países (máximo 5 días financiados)

GRUPO 1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	120 Euros/día
GRUPO 2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 Euros/día
GRUPO 3	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía y Turquía	90 Euros/día

2.) Fondos UCA

a) 300 € por estancia concedida.

b) Con el objetivo de fortalecer el consorcio de Universidad Europea “European Universities of the Seas – SEA-EU”, aprobado por la Comisión Europea el 26 de junio de 2019, las movilidades que tengan como destino los integrantes de SEA-EU (Universidad de Bretagne Occidentale, Universidad de Kiel, Universidad de Malta, Universidad de Gdansk y Universidad de Split) recibirán 200 € adicionales por estancia, que se sumarán a los anteriores.

3.) Ayuda especial a discapacitados

Aquellos participantes que tengan reconocida una minusvalía igual o superior al 33%, deberán ponerse en contacto con la ORI para conocer de manera específica las ayudas complementarias que se pueden percibir en caso de que su solicitud de movilidad sea aceptada.

QUINTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. - El personal docente interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de docencia, por lo que sólo será

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

posible introducir una solicitud en el formulario on-line.

4. Documentación a presentar.- ‘**Mobility Agreement**’, según el modelo disponible en el Anexo I de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa Docente, con el desarrollo de las actividades por día y horas de docencia. Dicho programa deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, por el responsable de la Universidad de Destino y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con la disposición séptima de la convocatoria.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

SEXTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el titular del órgano con competencias en materia de Relaciones Internacionales, o persona en quien delegue, y un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus, la pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1. Las presentadas por miembros del PDI cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta 1 punto); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta 1 punto); aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta 1 punto); propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta 1 punto). Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide. Estas propuestas serán valoradas por la subcomisión hasta un máximo de 4 puntos.
2. Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Mobility Agreement “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 5 puntos.
3. Propuestas que tengan como destino alguna de las Universidades integrantes de la “European University of the Seas – SEA-EU”: 0,5 puntos
4. Las presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: 1 punto.
5. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una puntuación inicial de 5 puntos a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

KA103 Docencia realizado en los últimos 3 años y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus realizada en los últimos 3 años.

6. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud aportando una declaración jurada o cualquier documentación acreditativa de su vinculación con el área de conocimiento, serán valorados con 2 puntos. La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los 5 puntos.

No podrán concederse estancias de Docencia y Formación a la misma persona, por lo que si se solicitaran ambas movilidades deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. En el caso de que quedaran vacantes, se podrá conceder la movilidad solicitada en segundo orden de preferencia en función de la puntuación obtenida en el correspondiente baremo, siempre que no coincida el destino de ambas estancias (aun tratándose de fechas distintas).

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA107.

Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR Y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 Y KA107.

En ambos casos, serán compatibles SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, justificando en el apartado “Valor añadido de la movilidad” del nuevo Mobility Agreement que tiene la misma relación que la movilidad anterior. Estas solicitudes serán valoradas por el Director General de Relaciones Internacionales.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 22 de septiembre.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.
3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU, en este período de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.

- Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias de la ayuda para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA103 Docencia. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han resultado suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

OCTAVA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

NOVENA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, así como los 300 Euros correspondientes a los Fondos UCA, que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos, que deben haber sido aportados con una antelación de 10 días antes de realizar la movilidad:

- Mobility Agreement** debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes (en caso de haber realizado modificaciones sobre el presentado con la solicitud).
- Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación.

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva.

Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.

- **Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes**, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del **certificado final** de estancia donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o por correo. (Anexo II).
- Cumplimentación y envío online del **Informe final**, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2020 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==

movilidad Erasmus -Movilidad de Personal Docente y de Investigación (PDI) – servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 103.

UNDÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado décimo de las bases de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

DUODÉCIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 27 de junio de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Código Seguro de verificación:ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	30/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/8



ekX4JK3Fy13hjXafUGF4ig==



Mobility Agreement

Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours⁸:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁹ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ Adaptations of this template:

- In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.
- In the case of mobility between **Programme and Partner Country HEIs**, this agreement must be always signed by the staff member, the Programme Country HEI and the Partner Country HEI (three signatures in total).
- In the case of **invited staff from enterprises to teach in Partner Country HEIs**, this agreement must be signed by the participant, the Programme Country HEI as beneficiary; the Partner Country HEI receiving the staff member and the Programme Country enterprise (four signatures in total). An additional space will be added for signature of the Programme Country HEI organising the mobility.
- For **invited staff from enterprises to teach in Programme Country HEIs**, it will be sufficient with the signature of the staff member, the Programme Country HEI and the sending organisation (three signatures in total, same as in mobility between Programme Countries).

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ Any Programme or Partner Country enterprise or, more generally, any public or private organisation active in the labour market or in the fields of education, training and youth .

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ A minimum of 8 teaching hours per week (or any shorter period of stay) has to be respected. If the mobility lasts longer than one week, the minimum number of teaching hours for an incomplete week shall be proportional to the duration of that week. If the teaching activity is combined with a training activity during a single period abroad, the minimum is reduced to 4 teaching hours per week (or any shorter period of stay). There is no minimum number of teaching hours for invited staff from enterprises.

⁹ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO II
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution (Erasmus Code):

.....

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the

UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN

(ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified (..... hours) under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to:
Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Paseo Carlos III nº 3. 11003 Cádiz. Spain

* * *

I.4 CONSEJO DE GOBIERNO

Designación del Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2019/2020.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la designación de D. Manuel Larrán Jorge como Profesor encargado de impartir la Lección Inaugural en el Acto de Apertura del curso académico 2019/2020.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueban los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2019.

A propuesta del Consejo de Dirección de la Universidad de Cádiz, conforme al artículo 233 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del Reglamento, aprobado por Orden de 24 de febrero de 1982 (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 1982), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento los criterios para la concesión de la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2019, en consonancia con lo preceptuado en la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, por los servicios prestados en la misma:

Según dispone la Orden de 24 de febrero de 1982, por la que se crea el sello-escudo, la bandera y la medalla de la Universidad de Cádiz, las Universidades españolas pueden reconocer de diversas formas los méritos hacia ellas contraídos por personas o Instituciones, pero una de las más frecuentes consiste en la concesión de la medalla de la Universidad en una de sus categorías. La Universidad de Cádiz podrá conceder dicha medalla conforme al Reglamento que se aprueba por la mencionada Orden.

Así, la Universidad de Cádiz instituye una medalla para hacer patente el reconocimiento de la misma a personas individuales, Corporaciones o Sociedades nacionales o extranjeras que se hayan destacado en el campo de la investigación científica, de la enseñanza, en el cultivo de las Letras y de las Artes, o que de algún modo hayan prestado servicios destacados a la Universidad de Cádiz.

El órgano competente para concederlas es el Consejo de Gobierno a propuesta, en este caso, del Consejo de Dirección (artículo 2.º Reglamento). Este Reglamento exige una exposición de los méritos y circunstancias que concurren en la persona o Entidad que motiven la concesión (artículo 3.º Reglamento). En concreto, el artículo 6.º dispone que la medalla de plata se concederá a las personas individuales de notable prestigio en la docencia, arte o investigación y a las personas o Entidades que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Plata de la Universidad de Cádiz, año 2019, a las personas que presten servicios destacados a la Universidad de Cádiz. Tendrán la consideración de servicios destacados a la Universidad de Cádiz los prestados por las personas en quienes concurren los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido veinticinco años de antigüedad en la Universidad el 31 de diciembre del año en que se concede la medalla, de los cuales, al menos, quince años deben haberse prestado a la Universidad de Cádiz.

En este cómputo se contabilizará:

- a) La antigüedad en la Universidad de Sevilla, cuando no existía la Universidad de Cádiz, siempre que los servicios se hubieran prestado en Centros universitarios de la provincia de Cádiz.
 - b) La antigüedad de quienes hubieran prestado servicios en Centros universitarios de la provincia de Cádiz, que hayan dependido con anterioridad del Ministerio de Educación o de cualquier otro Ministerio.
2. Prestar servicios actualmente en la Universidad de Cádiz por vinculación contractual, funcional o por comisión de servicios.
3. No estar incurso en procedimiento disciplinario.

SEGUNDO.- Encomendar al Director del Área de Personal la gestión de la confección del listado de beneficiarios/as que cumplan los requisitos anteriores, así como la notificación del otorgamiento a aquellos/as.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Creación de las plazas de los Cuerpos de Catedrático de Universidad y de Profesor Titular de Universidad relacionadas a continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT.

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4861	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. CIENCIAS
DF4862	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. CIENCIAS
DF4863	Catedrático de Universidad	GEODINÁMICA EXTERNA	CIENCIAS DE LA TIERRA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4864	Profesor Titular de Universidad	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	F. CIENCIAS
DF4865	Profesor Titular de Universidad	BOTÁNICA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4866	Profesor Titular de Universidad	ECOLOGÍA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4867	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA GENERAL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DF4868	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA GENERAL	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4869	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

DF4870	Profesor Titular de Universidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4871	Profesor Titular de Universidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4872	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4873	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad por promoción interna, relacionadas a continuación, en los siguientes términos:

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4861	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. CIENCIAS
DF4862	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	F. CIENCIAS
DF4863	Catedrático de Universidad	GEODINÁMICA EXTERNA	CIENCIAS DE LA TIERRA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y por el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de septiembre; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1 Requisitos generales.:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

2.2 Requisitos específicos.

Además de los requisitos generales, se deberán cumplir los siguientes:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar

fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISIONES JUZGADORAS

Las Comisiones juzgadoras estarán formadas por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Las Comisiones tomarán sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.
- c) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquella para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

Desarrollo de la prueba

La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite

para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

1. CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4861)**. Ramas de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Teoría de Distribuciones: Ordenaciones Estocásticas y sus Aplicaciones.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4862)**. Ramas de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Teoría de Distribuciones: Ordenaciones Estocásticas y sus Aplicaciones.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“GEODINÁMICA EXTERNA” (DF4863)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Ciencias de la Tierra. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geomorfología litoral aplicada.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4861)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Héctor Ramos Romero, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Félix Belzunce Torregrosa, CU, Universidad de Murcia
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Guillén Estany, CU, Universidad de Barcelona

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jorge Navarro Camacho, CU, Universidad de Murcia
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chia, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Elvira Lillo Rodríguez, CU, Universidad Carlos III de Madrid

2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF4862)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Héctor Ramos Romero, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Rosa Elvira Lillo Rodríguez, CU, Universidad Carlos III de Madrid
Vocal: Prof. Dr. D. Jorge Navarro Camacho, CU, Universidad de Murcia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Guillén Estany, CU, Universidad de Barcelona
Secretario: Prof. Dr. D. Antonio Manuel Rodríguez Chia, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Félix Belzunce Torregrosa, CU, Universidad de Murcia

**3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “GEODINÁMICA EXTERNA”
(DF4863)**

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Antonio Morales González, CU, Universidad de Huelva
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco Javier Gracia Prieto, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Laura Martín Díaz, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Bartolomé Andreo Navarro, CU, Universidad de Málaga
Secretario: Prof. Dr. D. Luis Barbero González, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Luisa Calvache Quesada, CU, Universidad de Granada

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención

Docencia Previa

--

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

--

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A

ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de en el área de Conocimiento de
 N° Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A

que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Profesores Titulares de Universidad).

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Profesores Titulares de Universidad relacionadas en el Anexo, en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CATEGORÍA	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF4864	Profesor Titular de Universidad	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	BIOMEDICINA, BIOTECNOLOGÍA Y SALUD PÚBLICA	F. CIENCIAS
DF4865	Profesor Titular de Universidad	BOTÁNICA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4866	Profesor Titular de Universidad	ECOLOGÍA	BIOLOGÍA	F. CC. DEL MAR Y AMBIENTALES
DF4867	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA GENERAL	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DF4868	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA APLICADA	ECONOMÍA GENERAL	F. CC. SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN
DF4869	Profesor Titular de Universidad	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4870	Profesor Titular de Universidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4871	Profesor Titular de Universidad	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA	INGENIERÍA MECÁNICA Y DISEÑO INDUSTRIAL	ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA
DF4872	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES
DF4873	Profesor Titular de Universidad	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

BASES DE CONVOCATORIA

1. NORMAS GENERALES

A los presentes concursos les será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007 de 5 de octubre, por el que se establece la Acreditación Nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales y específicos:

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. Requisitos específicos:

2.2.1. Podrán presentarse a los concursos de acceso quienes hayan sido acreditados o acreditadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 12º y 13º y Disposiciones Adicionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios.

2.2.2. Asimismo, podrán presentarse a los concursos de acceso quienes resultaran habilitados o habilitadas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. A su vez se entenderá que los habilitados y habilitadas para Catedrático o Catedrática de Escuela Universitaria lo están para Profesor o Profesora Titular de Universidad.

2.2.3. Igualmente, puede participar el funcionario del Cuerpo correspondiente o de un Cuerpo Docente Universitario de igual o superior categoría, en cuyo caso, es necesario que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso de acceso en otra Universidad, de conformidad con el artículo 9º.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, teniendo en cuenta, a estos efectos, que el mes de agosto es inhábil en la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Resolución del Rector de 13 de julio de 2015 (BOUCA N° 191, de 17 de julio), y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (c/ Ancha 16 - 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus – E. Politécnica Superior, 1ª Planta) y Cádiz (Edificio Hospital Real, c/ Benito Pérez Galdós, s/n), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

3.3. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.5. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado (Ancha nº 10), y en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

4.4. Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. COMISION JUZGADORA

5.1. La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.

5.2. El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.

5.3. En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

En los casos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

En el caso de que también en el miembro suplente concurriera alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

5.4. La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

5.5. La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá los concursos será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3. Acto de Presentación: será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Para los concursos de acceso a Catedrático de Universidad, Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra. Para los concursos de acceso a Profesor Titular de Universidad, Proyecto Docente e Investigador, por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concurra.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto docente e investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

6.4. Desarrollo de la prueba. La prueba de estos concursos será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto docente e investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en el tablón de anuncios del Rectorado.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquélla. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.
- d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de

plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

8.4. La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

9. NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXO I

PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DF4864)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Ciencias. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación Proteómica en la Identificación de Biomarcadores en Biomedicina y Terapia Celular Regenerativa Cardiovascular.
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“BOTÁNICA” (DF4865)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ecología del fuego.
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECOLOGÍA” (DF4866)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biología. Centro: Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Ecología microbiana y biogeoquímica de sistemas acuáticos someros.
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA APLICADA” (DF4867)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Escuela Politécnica Superior. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Economía Portuaria.
5. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA APLICADA” (DF4868)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Economía del cambio tecnológico en el ámbito universitario y de la defensa.
6. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF4869)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía Financiera y Contabilidad. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Contabilidad Social y Medioambiental.

7. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF4870)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Geometría Multifractal en la Ingeniería.
8. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF4871)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Mecánica y Diseño Industrial. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Diseño de Redes Dinámicas en la Ingeniería.
9. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4872)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.
10. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4873)**. Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas. Departamento al que está adscrita: Economía General. Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO II

COMISIONES JUZGADORAS

1. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR” (DF4864)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Jesús Martínez Valdivia, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Carlos Pendón Meléndez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Carmen Sarasquete Reiriz, Profesora de Investigación, ICMA, CSIC

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Jorge Bolívar Pérez, TU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Jesús Sánchez del Pino, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Antonio Ayala Gómez, CU, Universidad de Sevilla

2. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “BOTÁNICA” (DF4865)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Juan Arroyo Marín, CU, Universidad de Sevilla
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Ana Bartual Magro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. Fernando Ojeda Copete, TU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Lucas Pérez Llorens, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Emma Huertas Cabilla, Científica Titular, CSIC
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Montserrat Arista Palmero, CU, Universidad de Sevilla

3. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECOLOGÍA” (DF4866)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Alfonso Corzo Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. Gloria Peralta González, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Isabel Reche Cabañete, CU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. José Ángel Gálvez Lorente, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Fernando Guillermo Brun Murillo, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Celia Marrasé Peña, Científica Titular, CSIC

4. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA APLICADA” (DF4867)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel Coronado Guerrero, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Ángeles Martínez Navarro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Camacho Ballesta, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Acosta Seró, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Dolores León Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes Rodríguez Molina, TU, Universidad de Granada

5. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA APLICADA” (DF4868)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Acosta Seró, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Dolores León Rodríguez, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof. Dr. D. José Antonio Camacho Ballesta, TU, Universidad de Granada

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Daniel Coronado Guerrero, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof^a. Dra. D^a. M^a. Ángeles Martínez Navarro, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Mercedes Rodríguez Molina, TU, Universidad de Granada

6. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD” (DF4869)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Manuel Larrán Jorge, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Emiliano Ruiz Barbadillo, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Emma García Meca, TU, Universidad Politécnica de Cartagena

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Teresa García Valderrama, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Jesús Herrera Madueño, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Joaquina Laffarga Briones, CU, Universidad de Cádiz

7. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF4870)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Jiménez Hornero, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen González Cruz, TU, Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof^a. Dra. D^a. Mónica García Melón, CU, Universidad Politécnica de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José Sánchez de la Flor, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. Adela Pérez Galvín, TU, Universidad de Córdoba

8. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA” (DF4871)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Francisco José Jiménez Hornero, CU, Universidad de Córdoba
Secretario: Prof. Dr. D. Andrés Pastor Fernández, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof^a. Dra. D^a. M^a. del Carmen González Cruz, TU, Universidad Politécnica de Valencia

COMISIÓN SUPLENTE

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Mónica García Melón, CU, Universidad Politécnica de Valencia
Secretario: Prof. Dr. D. Francisco José Sánchez de la Flor, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. Adela Pérez Galvín, TU, Universidad de Córdoba

9. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4872)

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Secretario: Prof. Dr. D. Gonzalo Sánchez Gardey, TU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Eugenia Sánchez Vidal, TU, Universidad Politécnica de Cartagena

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Vocal: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

10. PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS” (DF4873)

COMISIÓN TITULAR

Presidenta: Prof.^a. Dra. D.^a. Carmen Camelo Ordaz, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. del Carmen Cabello Medina, CU, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
Vocal: Prof. Dr. D. Pedro Miguel Romero Fernández, CU, Universidad de Cádiz

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Prof. Dr. D. Fernando Martín Alcázar, CU, Universidad de Cádiz
Secretaria: Prof.^a. Dra. D.^a. M.^a. Eugenia Sánchez Vidal, TU, Universidad Politécnica de Cartagena
Vocal: Prof. Dr. D. Álvaro López Cabrales, TU, Universidad Pablo de Olavide de Sevilla

ANEXO III

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio		Teléfono fijo y/o móvil	
Municipio	Código Postal	Provincia	
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº Reg. Personal
Situación Activo <input type="checkbox"/>			
Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2019.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz para el año 2019, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019

Calendario laboral del PDI – Año 2019

FIESTAS OFICIALES

Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2019 (BOE nº 254, de 20 de octubre de 2018).

Decreto 96/2018, de 22 de mayo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA nº 101, de 28 de mayo de 2018)

1 de enero	Año Nuevo
7 de enero	Lunes siguiente a Epifanía del Señor
28 de febrero	Día de Andalucía
18 de abril	Jueves Santo
19 de abril	Viernes Santo
1 de mayo	Fiesta del Trabajo
15 de agosto	Asunción de la Virgen
12 de octubre	Fiesta Nacional
1 de noviembre	Todos los Santos
6 de diciembre	Día de la Constitución
9 de diciembre	Lunes siguiente a la Inmaculada Concepción
25 de diciembre	Natividad del Señor

Resolución de 14 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se publica la relación de fiestas locales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019 (BOJA nº 245, de 20 de diciembre de 2018).

26 de junio	Campus Bahía de Algeciras
16 de julio	Campus Bahía de Algeciras
4 de marzo	Campus de Cádiz
7 de octubre	Campus de Cádiz
13 de mayo	Campus de Jerez
24 de septiembre	Campus de Jerez
11 de febrero	Campus de Puerto Real
10 de junio	Campus de Puerto Real

Celebraciones universitarias

24 de septiembre	Apertura del Curso Académico
28 de enero	Acto de Investidura de doctores
	Patrón de cada Centro Universitario

Período de vacaciones estivales: del 1 al 31 de agosto, teniendo en cuenta las excepciones justificadas y debidamente autorizadas que puedan contemplarse de acuerdo con la normativa aplicable.

Observaciones:

1. De acuerdo con lo que se determine en las Medidas de Responsabilidad en el Gasto, se podrá acordar la medida de cierre de Centros y edificios durante los períodos de Semana Santa y Navidades.
2. En caso de que en los días de fiestas locales y de patrón de Centro señalados anteriormente, el profesorado imparta docencia en otro Centro o Campus distinto del que tenga asignado, podrá disfrutar, previa acreditación de tal circunstancia, dichas fiestas en días distintos siempre que las necesidades docentes lo permitan.
3. Al caer el 12 de octubre (Fiesta Nacional) en sábado, este festivo se disfrutará el día que se determine en el Calendario Académico.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de Universidad vinculado D. Pedro María Alemany Márquez, del área “Oftalmología”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a petición del interesado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 6 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por mayoría (21 votos a favor, 3 votos en contra y 16 abstenciones) el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de Universidad vinculado D. Pedro María Alemany Márquez, del área “Oftalmología”, para el curso académico 2019/2020.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de Universidad vinculado D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, del área “Urología”.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, a petición del interesado, con el informe favorable de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos reunida el 6 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por mayoría (22 votos a favor, 3 votos en contra y 16 abstenciones) el cambio de dedicación de tiempo completo a tiempo parcial del Profesor Titular de Universidad vinculado D. Federico Rodríguez-Rubio Cortadellas, del área “Urología”, para el curso académico 2019/2020.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de la asignatura “Sistemas Digitales” del Grado en Ingeniería Informática, y de la asignatura "Dirección de la empresa familiar" del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por mayoría (24 votos a favor, 0 votos en contra y 12 abstenciones) la asignación y encargo docente de la asignatura “Sistemas Digitales” del Grado en Ingeniería Informática, y de la asignatura "Dirección de la empresa familiar" del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, en los siguientes términos:

- Asignación y encargo docente de la asignatura “**Sistemas Digitales**” del Grado en Ingeniería Informática.
-

Asignatura	Asignación docente	Encargo docente
	Área (Departamento)	Área (Departamento)
Sistemas Digitales	<i>Arquitectura y Tecnología de Computadores</i> <i>Electrónica</i> <i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i> (C140 -Ingeniería Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores)	<i>Ingeniería de Sistemas y Automática</i> (C140 -Ingeniería Automática, Electrónica, Arquitectura y Redes de Computadores)

- La asignación y encargo docente de la asignatura "**Dirección de la empresa familiar**" del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos es asumida por el Departamento de Organización de Empresas.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la asignación y encargo docente de dos nuevas asignaturas del Grado en Enfermería.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, conforme a la Instrucción UCA/I01VPOA/2009, de 20 de febrero de 2009, por la que se establecen los mecanismos para la definición y asignación de asignaturas de planes de estudios de Grado y determinación de los Encargos Docentes a Departamentos y Áreas de Conocimiento (BOUCA núm. 90, de 25 de febrero de 2009), el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la asignación y encargo docente de las asignaturas “Enfermería en la actividad física y en el deporte” y “Toxicología ambiental y laboral”, del Grado en Enfermería, en los siguientes términos:

Asignatura	Créditos ECTS	Asignación y encargo docente
Enfermería en la actividad física y en el deporte	6	Departamento: Anatomía y Embriología Humana <i>Área: Anatomía y Embriología Humana</i>
Toxicología ambiental y laboral	3	Departamento: Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología <i>Área: Toxicología</i>

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación de encargo docente de varias asignaturas de los Grados en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales.

A propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Personal, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por

asentimiento la modificación de encargo docente de varias asignaturas de los Grados en Ciencias del Mar y en Ciencias Ambientales, según se indica a continuación:

Grado en Ciencias del Mar

Asignatura	Encargo docente anterior	CR	Encargo docente aprobado	CR
	Departamento (Área de conocimiento)		Departamento (Área de conocimiento)	
Introducción a la Oceanografía	Física Aplicada (<i>Física Aplicada</i>)	1,5	Física Aplicada (<i>Física Aplicada</i>)	1,5
	Biología (<i>Ecología</i>)	1,5	Biología (<i>Ecología</i>)	1,5
	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	1,5	Ciencias de la Tierra (<i>Petrología y Geoquímica</i>)	1,5
	Química Física (<i>Química Física</i>)	1,5	Química Física (<i>Química Física</i>)	1,5

Grado en Ciencias Ambientales

Asignatura	Encargo docente anterior	CR	Encargo docente aprobado	CR
	Departamento (Área de conocimiento)		Departamento (Área de conocimiento)	
Medio Físico	Física Aplicada (<i>Física Aplicada</i>)	6	Física Aplicada (<i>Física Aplicada</i>)	6
	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	3	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	4
	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	3	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	2
Gestión de Espacios y Recursos Naturales	Biología (<i>Ecología</i>)	2	Biología (<i>Ecología</i>)	1,88
	Biología (<i>Zoología</i>)	3	Biología (<i>Zoología</i>)	3
	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	2	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	2
	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	2	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	2,12
Riesgos Naturales	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	4	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	3,87
	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Interna</i>)	2	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Interna</i>)	2,13
Geomorfología y Geodiversidad	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	9	Ciencias de la Tierra (<i>Geodinámica Externa</i>)	7,75
	Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>) *		Ciencias de la Tierra (<i>Cristalografía y Mineralogía</i>)	1,25
	*Área subsidiaria,; lo recibe en caso de que no haya disponibilidad en la primera			

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la modificación del apartado 3 "Beneficiarios" del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/2019 (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017, y publicado en el Suplemento 4 del BOUCA núm. 246).

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación del apartado 3 “Beneficiarios” del Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y la Transferencia en la UCA 2018/2019 (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 18 de diciembre del 2017, y publicado en el Suplemento 4 del BOUCA núm. 246), cuya redacción queda como sigue:

3. BENEFICIARIOS

Con carácter general, y sin perjuicio de lo indicado en cada tipo de ayuda, podrán solicitar las acciones del presente Programa aquellos miembros de la comunidad universitaria de la UCA que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Personal docente e investigador funcionario o contratado en régimen laboral, en situación de servicio activo y profesores Eméritos.
2. ...”

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba propuesta en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+i o de Cooperación.

A propuesta del Vicerrectorado de Investigación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 16.º del Orden del día, aprobó por asentimiento propuesta en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+i o de Cooperación, en los siguientes términos:

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019 en materia de recursos liberados en proyectos nacionales, europeos e internacionales, de I+D+i o de Cooperación.

El Reglamento UCA/CG08/2016, de 19 de diciembre, de participación y gestión de proyectos europeos e internacionales de I+D+i de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Consejo de Gobierno 19 de diciembre de 2016 (BOUCA núm. 223), prevé en su artículo 5 el régimen de los que denomina “Recursos Liberados Disponibles”, definiéndolos como “la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco de un proyecto europeo o internacional de I+D+i y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto en la orgánica del mismo”, señalando que “no se trata de un beneficio para la institución por su participación en estos proyectos, sino que provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que la Universidad dedica directamente a la realización de estos proyectos” y llevando a cabo una regulación completa de la gestión de los citados recursos.

Dado que la base de partida de esta previsión del citado Reglamento puede ser predicable de cualquier proyecto obtenido en régimen de concurrencia competitiva por la Universidad de Cádiz, al que ésta va a dedicar recursos y personal, con independencia del tipo de proyecto de que se trate (de investigación, de cooperación, nacional o internacional), parece conveniente poder hacer extensiva la regulación relativa a los Recursos Liberados Disponibles a estos proyectos.

En virtud de lo anterior, y en tanto pueda adoptarse un Reglamento específico en el ámbito de los Proyectos de Cooperación y en el de los Proyectos de Investigación, el Consejo de Gobierno aprueba:

1. En el marco de los Proyectos, nacionales, europeos e internacionales, de I+D+i o de Cooperación, se entiende por Recursos Liberados Disponibles la diferencia existente entre la subvención concedida en el marco del proyecto y los gastos ejecutados durante la vida del proyecto en la orgánica del mismo. No se trata de un beneficio para la institución por su participación en estos proyectos, puesto que los recursos así generados provienen de la imputación de unos recursos propios, sobre todo humanos, que la Universidad dedica directamente a la realización de estos proyectos, los cuales son financiados por la convocatoria a causa de su calidad científico-técnica evaluada en el marco de un proceso competitivo.
2. La Universidad retendrá un 25% sobre los recursos liberados disponibles en la orgánica del proyecto una vez justificado completamente el mismo y aprobada dicha justificación por la entidad financiadora. Dicho importe se destinará al fomento de la Investigación y Transferencia en la Universidad de Cádiz, en casos de proyectos de Transferencia o de Investigación o a la internacionalización, en el caso de los proyectos de Cooperación.
3. Una vez practicada la retención indicada en el apartado anterior, los recursos liberados disponibles no retenidos se pondrán a disposición del equipo del proyecto, notificándose al investigador o responsable principal del mismo. El equipo del proyecto dispondrá de dichos

recursos con el fin de usarlos como retribución extraordinaria del personal o para financiar otras actividades de investigación o cooperación.

4. El investigador principal o responsable del proyecto comunicará al Vicerrectorado competente en la materia, para su conocimiento y gestión oportuna, la decisión que finalmente adopte el equipo, que será vinculante a partir de ese momento para todos los miembros del mismo. La comunicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la aprobación de la justificación final del proyecto por la entidad financiadora y el cierre contable del mismo por la Universidad.

De no producirse dicha comunicación, dichas cantidades quedarán a disposición del Vicerrectorado competente en la materia y se destinarán al fomento de las actividades del mismo.

5. Si la opción adoptada es la creación de un proyecto, de investigación o de cooperación, el investigador principal o responsable deberá presentar una propuesta de proyecto que deberá contener al menos la siguiente información:
 - Título de la propuesta de proyecto.
 - Objetivos a alcanzar.
 - Actuaciones previstas.
 - Duración del proyecto y cronograma de trabajo.
 - Presupuesto estimado.

Una vez comprobado que el proyecto propuesto cumple con los requisitos necesarios, el Vicerrector competente en la materia emitirá informe que, en caso de ser favorable, será enviado a la Comisión de Investigación o de Relaciones Internacionales para su aprobación. Si el proyecto fuera aprobado, el Vicerrectorado competente procederá a la apertura de la unidad de gasto asociada al proyecto.

6. En caso de optar por la retribución extraordinaria, la remuneración total de cada investigador o participante en el proyecto, en cómputo anual con cargo a proyectos y contratos de investigación, no podrá superar los límites marcados en el apartado b) del artículo 5.1 del RD 1930/1984, modificado por el RD 1450/1989, es decir, no podrá exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.

En el plazo máximo de un mes a partir de la adopción del presente acuerdo se procederá a la adecuación de la Instrucción del Director General de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz UCA/02DGRI/2019, de 27 de marzo de 2019, en caso de que fuese necesario.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de la Universidad de Cádiz al Cluster Smart City.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Plataforma Tecnológica Europea ALICE.

A propuesta del Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la adhesión de la Universidad de Cádiz a la Plataforma Tecnológica Europea ALICE.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se ratifica la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 20.º del Orden del día, ratifica la oferta de títulos propios y formación permanente de la Universidad de Cádiz, según se publica en el **Suplemento 1 del BOUCA núm. 290**.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba propuesta de nuevos títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la propuesta de los siguientes títulos de la Universidad de Cádiz para el curso 2020/2021:

- Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.
- Máster en Características, Prevención y Tratamiento de la Violencia
- Programa de Doctorado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte
- Programa de Doctorado en Ciencias Sociales, Criminológicas y del Comportamiento

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la Resolución de Premios Extraordinarios.

A propuesta del Vicerrectorado de Planificación, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 2019

CENTRO	NOMBRE	APELLIDOS	PREMIO EXTRAORDINARIO 2018/2019	CURSO ACADÉMICO
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. José M ^a	Lara Medina	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2017-2018
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D. Javier	Prieto Thuillier	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2017-2018
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D ^a Aida	Sánchez Sánchez	Grado en Administración y Dirección de Empresas	2017-2018
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D ^a Marta	Baro Pino	Máster en Contabilidad y Auditoría	2017-2018
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D ^a Gema M ^a	Ríos Leal	Máster Universitario en Dirección de los Recursos Humanos	2017-2018
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	D ^a Marta	Hinojo Medina	Máster Universitario en Creación de Empresas, Nuevos Negocios y Proyectos Innovadores (Masterup)	2017-2018
Facultad de Ciencias del Trabajo	D. Juan María	Roldán Conesa	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2017-2018
Facultad de Ciencias del Trabajo	D ^a Laura	González Arjona	Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	2017-2018

Facultad de Ciencias del Trabajo	D ^a Tania	Martínez Romero	Grado en Trabajo Social	2017-2018
Facultad de Ciencias del Trabajo	D ^a Olga	Marín Merino	Grado en Trabajo Social	2017-2018
Facultad de Ciencias del Trabajo	D. Antono Juan	Guerra Márquez	Máster en Mediación	2017-2018
Escuela de Doctorado	D ^a Mariana	Chiquiar Puente	Máster Universitario en Economía y Desarrollo Territorial	2017-2018
Escuela de Doctorado	D. Adrián Gabriel	Vairoletti	Máster Universitario en Sistema Penal y Criminalidad	2017-2018
Escuela de Doctorado	D ^a Sonia	Arnáiz del Bosque	Máster Universitario en Dirección Estratégica e Innovación en Comunicación	2017-2018
Escuela de Doctorado	D ^a Giovanna María	Izquierdo Medina	Máster Universitario en Cultura de Paz, Conflictos, Educación y Derechos Humanos	2017-2018
Escuela de Doctorado	D ^a Ana	Castelli	Máster en Arqueología Náutica y Subacuática	2017-2018
Facultad de Ciencias	D ^a María José	Muñoz Gómez	Grado en Biotecnología	2017-2018
Facultad de Ciencias	D ^a Cristina	Villadangos Carnero	Grado en Ingeniería Química	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Diego	Acedo Moscoso	Grado en Matemáticas	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Pablo	Macías Benítez	Grado en Química	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Hanael	Maciá Albero	Grado en Enología	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Alejandro	González Sánchez	Máster Interuniversitario en Química	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Andrés	Pérez Montilla	Máster Interuniversitario en Matemáticas	2017-2018
Facultad de Ciencias	D. Álvaro Manuel	Rodríguez Carbú	Máster Interuniversitario en Ingeniería Química	2017-2018
Facultad de Ciencias	D ^a Marina	Ruiz Muñoz	Máster en Biotecnología	2017-2018
Facultad de Ciencias	D ^a Ana	Velasco González de Peredo	Máster Interuniversitario en Agroalimentación	2017-2018

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 por el que se deniega solicitud de cambio de centro.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 23.º del Orden del día, aprobó por mayoría (18 votos a favor de la desestimación, 11 votos en contra y 12 abstenciones) desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018 por el que se deniega solicitud de cambio de centro.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2019.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 25.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario Laboral del Personal de Administración y Servicios para el año 2019, en los siguientes términos:

CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2019

Preámbulo

La Resolución de 16 de octubre de 2018, de la Dirección General de Trabajo, (BOE nº 254), hizo pública la relación de fiestas laborales para el 2019 para el todo el territorio nacional, incorporando la relación de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía recogidas en el Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.4 del Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

Por su parte el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), integró todas las modificaciones estructurales que, en materia de asuntos particulares y vacaciones, se habían venido produciendo desde el año 2012. Por ello hay que tener en cuenta también, la Resolución UCA/R81REC/2015, de 27 de octubre, sobre días adicionales de asuntos particulares y vacaciones por antigüedad, del personal de nuestra Universidad.

Como en años anteriores, se propone la medida de concentrar el disfrute de las vacaciones de verano de todo el personal de la UCA en el mes de agosto, coincidiendo con el periodo de cierre de centros.

Igualmente, se han establecido los cierres de centros en periodos como Semana Santa y Navidad.

Y finalmente, el presente documento, que queda establecido en los siguientes términos, se realiza en cumplimiento de lo previsto en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, para su aprobación por el Consejo de Gobierno, previa negociación con los representantes del personal, tal como establece el artículo 37. m) del EBEP.

CALENDARIO LABORAL PAS AÑO 2019

1 FIESTAS OFICIALES

De la localidad

Dos días

- Campus de Algeciras: 26 de junio de 2019; 16 de julio de 2019.
- Campus de Cádiz: 4 de marzo 2019; 7 de octubre 2019.
- Campus de Jerez: 13 de mayo 2019; 24 de septiembre 2019.
- Campus de Puerto Real: 11 de febrero de 2019; 10 de junio de 2019.

Nacionales y de la Comunidad Autónoma

1 Enero (martes)	15 Agosto (jueves)
7 Enero (lunes)	12 Octubre (sábado) ¹
28 Febrero (jueves)	1 Noviembre (viernes)
18 de abril (jueves)	6 diciembre (viernes)
19 de Abril (viernes)	9 Diciembre (lunes)
1 Mayo (miércoles)	25 Diciembre (miércoles)

A los anteriores días se sumarán los días de Patrón de Centro, de apertura de curso académico y de Santo Tomás de Aquino o investidura de doctores.

Tendrán la consideración de no laborables los días 24 y 31 de diciembre de 2019.

2. OBSERVACIONES AL CALENDARIO

1.- Durante el período del 1 de julio al 31 de agosto y en el período correspondiente a Feria/Carnaval, Semana Santa y Navidad, la jornada de trabajo será de cinco horas y media con la siguiente flexibilidad en el horario:

Turno de mañana:

- De 8.30 a 9.00 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 9.00 a 14.00 horas: horario de presencia obligada.
- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la salida.

Turno de tarde:

- De 14.00 a 14.30 horas: flexibilidad horaria en la entrada.
- De 14.30 a 19.30 horas: horario de presencia obligada.
- De 19.30 a 20.00 horas: flexibilidad horaria de salida.

¹ Al caer el 12 de octubre en sábado, este festivo se disfrutará en otra fecha.

De acuerdo con lo regulado, con carácter general, en la normativa sobre control de presencia “en las Conserjerías deberá asegurarse la continuidad entre los distintos turnos de trabajo”.

2.-El personal de administración y servicios disfrutará de sus vacaciones anuales de verano en agosto, debido al cierre de centros y edificios de la Universidad, excepto que las necesidades del servicio aconsejen su disfrute en otro mes. El personal que, de manera excepcional, deba disfrutar sus vacaciones en período distinto al de cierre por motivos de la conciliación del a vida familiar y laboral, deberá solicitarlo y justificarlo con la suficiente antelación, correspondiendo al Gerente la autorización o denegación. El período de cierre será del 5 al 23 de agosto. Las vacaciones correspondientes a los días 1, 2, 26, 27, 28, 29, y 30 de agosto, así como los días que falten para completar el nº de días de vacaciones anuales que correspondan a cada empleado, se podrán disfrutar uniéndose a las fechas de cierre de centros y edificios del mes de agosto o bien a lo largo del año, conforme permitan las necesidades del servicio, previa autorización del responsable en los términos establecidos en la normativa general del sistema de control de presencia.

3.- Asimismo, se extiende la medida del cierre de centros y edificios a otros períodos no lectivos: Semana Santa del 15 al 21 de abril y Navidad del 24 de diciembre al 6 de enero.

4.- La reducción de la jornada en las fechas indicadas en el apartado 1, podrá absorber otras reducciones de jornada de menor cuantía, salvo las que impliquen reducción proporcional de retribuciones y los descansos por período de lactancia que se disfruten a mitad de la jornada de trabajo, conforme se establezca en la normativa sobre jornada, horarios, vacaciones y permisos del PAS.

5.- El personal eventual disfrutará las vacaciones y permisos oficiales en proporción a la duración de su contrato; el porcentaje superior a la unidad será a favor, pero en cálculo acumulado.

6.- En caso de que por necesidades de servicio algún miembro del PAS no pudiera acogerse a parte de este calendario, el interesado junto con el Administrador, Director o responsable de su unidad, dispondrá el disfrute en otras fechas, previa autorización de la Gerencia.

7.- Los permisos por asuntos propios y otros permisos y licencias habrán de tramitarse con 48 horas de antelación en la unidad organizativa del campus o área que gestione aquéllos, con la conformidad previa del Administrador, Director o responsable de la unidad correspondiente, salvo que fuese materialmente imposible.

Los días de asuntos propios se podrán acumular a las fiestas locales, nacionales, de la Comunidad Autónoma y a las vacaciones de verano, excepto que las necesidades del servicio aconsejen lo contrario.

8.- La realización de un mayor número de horas de servicios extraordinarios de las obligatoriamente establecidas en las normas de jornada, horarios, vacaciones y permisos, sólo se compensarán en tiempo libre/pago si han sido previamente autorizadas por la Gerencia. La mencionada compensación se realizará al 175% de las horas trabajadas.

9.- Los días de vacaciones, permisos, y licencias correspondientes al 2019, no disfrutados antes del 15 de enero del 2020 no serán acumulables a los que correspondan en ese año, salvo autorización expresa y previa de la Gerencia. En ningún caso se podrá disfrutar de permiso por asuntos propios más allá de la fecha citada

10.- Se habilita al Gerente para la modificación del contenido del presente Calendario Laboral como consecuencia de la aprobación de normativa de rango superior, si aumentara el número de días no laborables previsto en el Calendario, previa negociación en la Mesa de negociación de temas comunes del PAS, en cuestiones que afectan al Calendario.

EL GERENTE

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES,

* * *

Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2018.

A propuesta de la Gerencia, conforme al artículo 227 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 26.º del Orden del día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Universidad de Cádiz correspondientes al ejercicio 2018, para su elevación al Consejo Social, y que se publican en el **Suplemento 2 del BOUCA núm. 290**.

* * *

Informe de Auditoría externa y Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2018.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 27.º del Orden del día, informó favorablemente por asentimiento las Cuentas Anuales de la Fundación CEIMAR correspondientes al ejercicio 2018, para su elevación al Consejo Social.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la propuesta de crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiados con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 28.º del orden del día, aprobó por asentimiento crédito extraordinario por la cuantía correspondiente a la cofinanciación comunitaria FEDER y cofinanciación complementaria nacional de las infraestructuras de investigación y equipamiento científico técnico aprobadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades en el marco del Plan Estatal 2017-2020 (Convocatoria año 2018), financiado con remanentes de tesorería no afectados de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba aportación extraordinaria para cubrir el déficit de los ejercicios 2017 y 2018 de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 29.º del Orden del día, aprobó por asentimiento aportación extraordinaria para cubrir el déficit de los ejercicios 2017 y 2018 de la Cátedra de Emprendedores de la Universidad de Cádiz.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio de 2019, por el que se aprueba la aceptación por parte de la UCA de la autorización por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para el uso de dominio público estatal.

A propuesta de la Gerencia, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 24 de junio de 2019, en el punto 30.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la aceptación por parte de la UCA de la autorización por la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz para el uso de dominio público estatal.

* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución de la Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, de catorce de junio de 2019, por la que se establece la prelación para la sustitución de la Decana en caso de ausencia, incapacidad o vacante.

En virtud del Reglamento UCA/CG10/2007, de 25 de julio de 2007, de Régimen interno de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales, que asume lo establecido en el Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006, BOUCA núm. 42. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2007; BOUCA núm. 66. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2008; BOUCA núm. 73).

Indica en su art. 8.1 que “En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el/la Decano/a será sustituido por el/la Vicedecano/a que aquél o aquélla designe.”

RESUELVO

La suplencia de la Decana corresponde, en primer lugar a la Vicedecana de estudiantes y Relaciones Externas. En su defecto, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en sendos artículos 8 de los Reglamentos citados.

Según esos mismos artículos, apartado 8.3 El suplente del Decano/a, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos.

Lo que firmo en Cádiz a 14 de junio de 2019.

Milagrosa Casimiro-Soriguer Escofet,
Decana de la Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales

* * *

I.6 VICERRECTORES

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de 21 de mayo de 2019, por la que se adjudican ayudas económicas de carácter anual a asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz.

Resolución de la Vicerrectora de Alumnado de 21 de mayo de 2019, por la que se adjudican ayudas económicas de carácter anual a asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz.

En relación con las peticiones de ayuda económica presentadas por las asociaciones registradas en la Universidad de Cádiz para la realización de diversos proyectos, y una vez analizado los expediente, el Vicerrectorado de Alumnado ha resuelto APROBAR las peticiones que a continuación se relacionan, acordando las siguientes subvenciones:

AÑO	NOMBRE DE ASOCIACION	PROYECTO	IMPORTE DE LA AYUDA
2019	UCAMERA. Asociación Fotográfica de la UCA	Innovando en la fotografía	600,00€
2019	EUROAVIA CÁDIZ	Aerospace Manufacturing Symposium 12 a 16 marzo 2019	600,00€
2019	FÓRMULA GADES	Fórmula Student 2019	1.000,00€
2019	LEEM CÁDIZ. Laboratorio para la experimentación en espacio y microgravedad	Locreum Project	600,00€
2019	UCAdanza. Asociación universiaria de danza	Proyecto UCAdanza (2.0) 2019	600,00€
2019	ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE CRIMINOLOGÍA DE CÁDIZ (AUCC)	Elaboración de nuevo tríptico del grado e impresión del mismo, Pinta Criminológica y Coloquio sobre l	600,00€
2019	Asociación de Estudiantes de Psicología de Cádiz (AEPCA)	Movimiento por la psicología	600,00€
2019	EICA. Equipo de Ingenieros de competición andaluces	Diseño y construcción de motocicleta eléctrica de competición	600,00€

Los importes subvencionados deberán ser justificados mediante la presentación de facturas originales junto con una memoria de las actividades desarrolladas.

Cádiz, a 21 de mayo de 2019.
LA VICERECTORA DE ALUMNADO en funciones,
Concepción Valero Franco.

Código Seguro de verificación: fQ6SQDipksOVV6ukAY3snw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CONCEPCION VALERO FRANCO	FECHA	28/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/1



fQ6SQDipksOVV6ukAY3snw==

* * *

I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

Informe de la Junta Electoral General sobre las elecciones a Rector 2019.

La Junta Electoral General, en su sesión de 21 de junio de 2019, aprobó el informe que se recoge a continuación, en relación con las elecciones a Rector, y su publicación.

INFORME DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ SOBRE LAS ELECCIONES A RECTOR 2019

La Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, integrada por el D. Antonio Lorenzo Peñuelas, como Presidente de la misma, por Dña. Clara Pereyra López, Dña. Carolina Martín Arrázola, Dña. Lidia Bravo García, D. José María Cervilla Bellido y D. Antonio Liñeiro Bullón, con la asistencia de la Secretaria General como Secretaria con voz, pero sin voto y con el asesoramiento del Jefe de Servicio del Gabinete del Rector y del Gabinete Jurídico, presenta INFORME sobre el desarrollo de las Elecciones a Rector de la Universidad de Cádiz, que traslada a la comunidad universitaria.

12 de marzo de 2019

Se reúne la JEG bajo la presidencia del Rector de la Universidad de Cádiz, D. Eduardo González Mazo, para preparar la propuesta de calendario de las elecciones a Rector 2019 y aprobar la propuesta de asignación económica a las candidaturas en dichas elecciones, para ser elevada a Consejo de Gobierno. Se acuerda proponer a Consejo de Gobierno la asignación de 3000 euros para candidatura presentada.

En esta sesión D. Eduardo González Mazo manifiesta que, de presentarse finalmente las candidaturas que se están anunciando para las elecciones a Rector, tiene la intención de abstenerse, toda vez que parece que se presentarán miembros de su equipo rectoral.

27 de marzo de 2019

Se reúne la JEG bajo la presidencia D. Eduardo González Mazo aprobando la convocatoria y calendario de las elecciones a Rector, proceso que se inicial el mismo día 27 de marzo, y la Instrucción de la JEG que ha de regir dicho proceso.

Con objeto de facilitar la participación en todos los ámbitos de la comunidad universitaria se adoptan dos acuerdos:

Por un lado, al aprobar la propuesta inicial de ubicación de Mesas electorales se prevé la ubicación de Mesas delegadas en los tres hospitales universitarios en horario de 11.00 a 16.00 horas.

Por otro lado, se aprueba distribuir el censo del alumnado de los Programas de doctorado en los campus más relacionados con cada Programa.

Finalmente, se acuerda el sistema de aprobación de actas de la JEG a lo largo del proceso.

Durante el período previsto en el calendario electoral, se reciben y resuelven 20 reclamaciones al censo.

Se reciben y gestionan 36 solicitudes de adscripción voluntaria a un censo en supuestos de doble encuadramiento.

De conformidad con lo dispuesto en el art.3.3. del Reglamento Electoral General se adscriben de oficio un total de 198 electores que aparecen en dos o más sectores.

El 2 de abril se envía Tavira desde Secretaría General anunciando la apertura del plazo para la solicitud del voto anticipado, desde el 3 al 10 de abril. En la primera vuelta se reciben y gestionan 519 solicitudes únicas.

El día 8 de abril, el Sr. Liñeiro comunica que se va de permiso de paternidad, por lo que no podrá seguir asistiendo a las reuniones de la JEG.

Por encomienda de la Junta Electoral General efectuada al Rector de la Universidad de Cádiz en su Instrucción de 27 de marzo de 2019, se procede a la proclamación provisional de candidatos y a la proclamación definitiva de candidatos por sendas resoluciones del Rector, publicadas en la web institucional y comunicadas a través del TAVIRA institucional.

9 de abril de 2019

Al inicio de la sesión se da lectura a un escrito de D. Eduardo González Mazo por el que presenta su abstención en el proceso electoral, asumiendo la presidencia de la Junta Electoral General, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.1.a del Reglamento Electoral General, el Decano de la facultad de Medicina, Prof. Dr. D. Antonio Lorenzo Peñuelas, lo cual se le comunica el 10 de abril.

Se reúne la JEG para tratar la emisión de voto por el alumnado de las Escuelas de Doctorado, la ubicación de las Mesas delegadas en los hospitales universitarios y aprobar los actos de campaña de los candidatos.

Las propuestas de actos de campaña de todas las candidaturas se presentan de forma consensuada, por lo que la JEG traslada su felicitación a los tres candidatos y sus equipos por el ejemplo de colaboración demostrado.

Se aprueban las propuestas de suspensión de actividades.

Todo ello se comunica a la comunidad universitaria y específicamente a los centros y a las administraciones de campus

Desde la Secretaría General, en coordinación con la Gerencia, el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y el Vicerrectorado de Infraestructuras y Patrimonio se gestiona la puesta en funcionamiento de las sedes electorales de los tres candidatos y la asignación de los recursos humanos y económicos para la campaña.

25 de abril

Ante la falta de información al respecto, se reúne la JEG para tratar sobre la propuesta de debate electoral recibida el día anterior, acordándose convocar para el día siguiente a las tres candidaturas y a los representantes del Consejo de Estudiantes, organizador del debate, para aclarar algunas cuestiones en relación con el mismo.

26 de abril

Se reúne la JEG con representantes de las tres candidaturas y del Consejo de Estudiantes de la UCA para aclarar tratar las cuestiones relacionadas con los espacios y medios materiales y humanos que la Universidad de Cádiz ha de tener preparados para el desarrollo del debate previsto para el martes 30 de abril (entre ellos, la retransmisión en directo, que se hizo y cuyo acceso estuvo en la web del Área de Tecnologías de la Información (<https://ati.uca.es/audiovisuales/tvdirecto/>)).

Asimismo, se aprueba la propuesta de la candidatura del Prof. Piniella de nombrar Interventores suplentes, de la cual se da traslado a las tres candidaturas el día 29 a las 9.19 horas.

9 de mayo de 2019

Se celebra la primera vuelta de las elecciones a Rector 2019, estando la JEG constituida durante toda la jornada, desde las 9.30 hasta las 22.30 horas, resolviendo las dudas y cuestiones surgidas en las mesas electorales durante el período de votación y el escrutinio y haciendo la proclamación provisional de resultados que, sin haberse presentado reclamación alguna, deviene en proclamación definitiva el 14 de mayo de 2019. Conforme a las previsiones legislativas y estatutarias pasan a la segunda vuelta los dos candidatos más votados, los profesores Mantell y Piniella.

Durante el escrutinio se encuentran presentes los interventores de las tres candidaturas.

Al no alcanzar candidato alguno más de la mitad de los votos emitidos válidamente a candidatura, procede la celebración de una segunda vuelta conforme al calendario electoral aprobado por la Junta Electoral General el día 21 de mayo de 2019.

El 10 de mayo se envía Tavira desde Secretaría General anunciando la apertura del plazo para la solicitud del voto anticipado, desde el 10 al 15 de mayo. En esta segunda vuelta se reciben y gestionan 628 solicitudes.

Con fecha 13 de mayo se envía comunicación a los centros en relación con la propaganda electoral, recordando que entre la primera y la segunda vuelta no hay campaña.

13 de mayo de 2013

Se reúne la JEG para tratar la solicitud de aclaración de actos de campaña presentada por la candidatura del Prof. Piniella el día anterior.

Asimismo, se trata la convocatoria por parte del CEUCA de una “Asamblea abierta” con el tema “Elecciones a Rector”, acordando recordar a este órgano de representación del alumnado que el acto no puede confundirse con un acto de campaña, pues éstos no pueden celebrarse durante la segunda vuelta.

El 15 de mayo se envía Tavira desde Secretaría General anunciando la apertura del plazo para la emisión del voto anticipado, desde el 15 al 17 de mayo.

Ese mismo día se recibe correo de la candidatura del Prof. Mantell solicitando respuesta a diversas cuestiones relativas a la campaña electoral, a las cuales la JEG, en sesión virtual, da respuesta, de la que se da traslado en el mismo momento a la candidatura del Prof. Piniella.

17 de mayo de 2019

Se reúne la JEG para dar respuesta a la propuesta presentada por la candidatura del Prof. Piniella en relación con el nombramiento de nuevos interventores, que se aprueba, de lo cual se da traslado a ambas candidaturas.

Asimismo, se analiza la queja presentada por la candidatura del Prof. Piniella (Anexo I) dando respuesta a la misma (Anexo II).

21 de mayo de 2019.

Se celebra la segunda vuelta de las elecciones a Rector 2019, estando la JEG constituida durante toda la jornada, desde las 9.30 hasta las 20.30 horas, resolviendo las dudas y cuestiones surgidas en las mesas electorales durante el período de votación y el escrutinio.

El día 22 de mayo la JEG procede a hacer la proclamación provisional de electo que, sin haberse presentado reclamación alguna, deviene en proclamación definitiva el 24 de mayo de 2019.

Con fecha 7 de mayo la JEG recibe informe de la cuenta de gastos del candidato Prof. Mantell y el 8 de mayo la del Prof. Pendón. Con fecha 22 de mayo se recibe el informe de la candidatura del Prof. Piniella.

La Junta Electoral General se reúne con fecha 21 de junio para elaborar este informe final de su actuación.

Mención aparte en este proceso merece la implementación y puesta en marcha de la aplicación para las elecciones a Rector 2019, que se vino preparando desde meses antes por parte del Jefe del Gabinete del Rector y de área de informática, a los que la JEG desea felicitar y expresar su agradecimiento. Para explicar su funcionamiento se celebró una sesión formativa para los Secretarios de los centros y administradores de campus el día 3 de mayo en el campus de Puerto Real y y sesiones formativas en los cuatro campus para los Presidentes de las mesas electorales los días 7, en Cádiz y Puerto Real, y 8, en Algeciras y Jerez.

Asimismo, la JEG desea expresar su agradecimiento al personal de todos los centros y de los Registros y, muy especialmente, de la Secretaría General, gracias a cuyo trabajo el proceso electoral ha podido desarrollarse de forma correcta.

A luz de la experiencia en estas elecciones a Rector 2019 la JEG desea hacer las siguientes recomendaciones:

- Ante el elevado número de votos nulos plantea considerar la posibilidad del cambio de formato en la papeleta de futuras elecciones.
- Ante las dificultades con las que se ha encontrado a lo largo del proceso electoral a la hora de poder aplicar la escueta normativa vigente en cuanto a la segunda vuelta en las elecciones (materia en la que no contamos con referencias en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General) y en relación con las actividades desarrolladas en las redes sociales, se recomienda que estos aspectos sean regulados en el futuro por el Reglamento Electoral General.

Finalmente, al Junta Electoral felicita a la comunidad universitaria por la alta participación y por el espíritu democrático y universitario manifestado a lo largo de todo el proceso electoral.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R122RECN/2019, de 19 de junio, por la que se cesa a D. Ildefonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Ildefonso Caro Pina como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 19 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R123RECN/2019, de 19 de junio, por la que se designa a D. Luis Isidoro Romero García como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la ausencia de candidaturas en la convocatoria de las elecciones a la Dirección del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, conforme al artículo 56.3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, en relación con el artículo 7 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento,

RESUELVO,

Designar a D. Luis Isidoro Romero García como Director del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos en funciones durante un año, en que habrán de convocarse nuevas elecciones.

Cádiz, 19 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R124RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Carlos José Álvarez Gallego como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Director en funciones del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, D. Luis Isidoro Romero García,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos José Álvarez Gallego como Secretario del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 26 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R125RECN/2019, de 26 de junio, por la que se nombra a D^a. Jezabel Sánchez Oneto como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Director en funciones del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, D. Luis Isidoro Romero García,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Jezabel Sánchez Oneto como Secretaria del Departamento de Ingeniería Química y Tecnología de Alimentos, con efectos económicos y administrativos de 27 de junio de 2019.

Cádiz, 26 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R126RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Daniel Lubián López como Delegado de Ciencias de la Salud para el Hospital Universitario de Puerto Real, con efectos económicos y administrativos de 1 de noviembre de 2018, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R127RECN/2019, de 26 de junio, por la que se cesa a D. Alejandro del Valle Gálvez como Delegado del Rector de la Universidad de Cádiz para las Áreas de Rusia y el Mediterráneo.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

Cesar a D. Alejandro del Valle Gálvez como Delegado del Rector de la Universidad de Cádiz para las Áreas de Rusia y el Mediterráneo, con efectos administrativos de 31 de mayo de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 26 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Resolución de la Universidad de Cádiz UCA/RECC067VOAP/2019, de 11 de junio, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

RESOLUCION DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC067VOAP/2019, DE 11 DE JUNIO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES ASOCIADOS A GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN EL MARCO DE LA INICIATIVA TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ.



Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud, en el marco de la iniciativa territorial integrada 2014-2020, que implicasen el fortalecimiento del capital humano en la provincia de Cádiz. Tras la publicación de la Resolución en la que se hizo pública la concesión de los proyectos a desarrollar por la Universidad de Cádiz, se procedió mediante Resolución UCA/REC08VOAP/2018, de 3 de julio, a convocar concurso público de contratos predoctorales asociados a grupos de investigación y la innovación biomédica y en ciencias de la salud en el marco de los proyectos concedidos.

Mediante la presente resolución se convoca concurso público de contratos predoctorales, asociados a los grupos de investigación y proyectos de innovación biomédica y en ciencias de la salud, convocados mediante la citada Resolución y que han resultado vacantes.

La financiación de las actuaciones previstas en la presente convocatoria, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz, procedente de los créditos asignados al programa 41K de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y los correspondientes al Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, en el artículo 43 de Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre.

RESUELVE publicar las bases de la presente Convocatoria,

Cádiz, 17 de junio de 2019.-

El Rector, en funciones, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril)

Carlos Moreno Aguilar

Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, en funciones

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.

La convocatoria se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución atendiendo a los requisitos específicos que figuren en el Anexo I referidas para cada plaza ofertada.

Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> . Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Segunda.

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso público, con las valoraciones que se especifican en el Anexo II, cuyo objetivo es la valoración de los méritos, competencias y capacidades contenidos en los currícula de las personas solicitantes y la comprobación de la adecuación de los mismos a las características y funciones de la plaza a la que se concursa.

Tercera. Requisitos de los solicitantes.

El cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período de contratación del respectivo concurso.

- Nacionalidad. No se exigen requisitos específicos en cuanto a nacionalidad o residencia de los solicitantes para la participación en los concursos. No obstante, la contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan el visado que les autorice para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre y disposiciones reglamentarias de aplicación.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

- Haber obtenido el Título oficial requerido para poder participar en la presente convocatoria dentro del periodo de los cuatro años anteriores al año de la convocatoria de los contratos (2016-2019). Este periodo será ampliable en cuatro años (2012-2019), en el caso de que se acredite que durante dicho periodo se ha dedicado a la atención y al cuidado de hijos menores de seis años o personas dependientes. Para acreditar esta condición será indispensable presentar el libro

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

de familia, para el primero de los casos, o documento emitido por organismo oficial que acredite la dependencia del familiar, en el segundo.

No obstante lo anterior, podrán presentar también la solicitud aquellos alumnos que se encuentren matriculados en un Master Universitario, en el año actual, que de acceso a un programa de Doctorado considerado afín, siempre y cuando dispongan de una admisión, condicionada a la finalización del mismo, y quedando asimismo condicionado a que cuando se resuelva la convocatoria, estén en disposición de poder matricularse en el citado programa.

- No haber sido contratado en la modalidad de contrato predoctoral, en la Universidad de Cádiz u otra entidad, con una duración superior a doce meses.

- Los solicitantes deberán acreditar, en el plazo de presentación de solicitudes, estar preadmitidos en un programa de doctorado de la UCA afín al perfil de la convocatoria para el curso 2019-20 o matriculados en el curso anterior.

No obstante lo anterior, la contratación del candidato seleccionado queda supeditada a la admisión y efectiva matriculación del mismo en el programa de doctorado de la Universidad de Cádiz indicado, por lo que los candidatos deben en todo caso cumplir este requisito en la fecha de firma del contrato.

- La fecha de finalización de los estudios (considerándose como aquella en la que se acredite que se han superado todas las materias y requisitos académicos que constituyen el programa completo del título) que dieron acceso a los estudios de máster o al período docente o formativo del doctorado, deberán ser:

a) en el caso de licenciados, ingenieros y arquitectos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES debe ser posterior al 1 de enero de 2016.

b) en el caso de diplomados, ingenieros técnicos y arquitectos técnicos o equivalente en sistemas universitarios extranjeros no adaptados al EEES, debe ser posterior al 1 de enero de 2015.

c) en el caso de estudios de Grado del EEES de 180 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2015.

d) en el caso de estudios de Grado del EEES de 240 créditos, deberá ser posterior al 1 de enero de 2016.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

e) la fecha de terminación de estudios podrá ser anterior a las señaladas anteriormente y con el límite de hasta 1 de enero de 2012 en los siguientes casos:

e.1) los licenciados en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Psicología que en el momento de solicitarla beca estén en posesión del título Oficial de Especialidad Médica (MIR) o Farmacéutica (FIR) o cuenten con el Certificado Oficial de Especialidad en Biología (BIR), Química (QUIR) o Psicología (PIR).

e.2) los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos menores de seis años, entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2016.

f) Para los solicitantes que posean una discapacidad igual o superior al 50 por ciento, el período de finalización de estudios señalado en los apartados a), b), c) y d) precedentes quedará ampliado en dos años, respectivamente.

Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar reconocidos por el Gobierno español a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos, se considerará como reconocimiento del título la acreditación por parte del solicitante de haber sido admitido en los programas de doctorado de la UCA.

Cuarta. Carácter el contrato

Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán bajo la modalidad contractual prevista en el artículo 21, de la Sección II, del Título II, de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y desarrollados por el Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Los contratos financiados serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal investigador contratado y con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial.

La duración del contrato no podrá ser inferior a un año, ni exceder de cuatro años ni del período de ejecución del proyecto. Cuando el contrato se hubiese concertado por una duración inferior a cuatro años podrá prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso, las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año. Las prórrogas del contrato se realizarán a solicitud de la persona responsable del proyecto al Vicerrectorado de Investigación siempre que el mencionado proyecto mantenga su vigencia y exista dotación presupuestaria.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



La retribución bruta anual será de 17.783,50 €, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Real Decreto 103/2019 de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Esta actuación está cofinanciada en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

El personal investigador predoctoral en formación podrá colaborar en tareas docentes sin que suponga una merma de la carga docente del departamento que asigne la colaboración hasta un máximo de 180 horas durante la extensión total del contrato predoctoral, y sin que en ningún caso se puedan superar las 60 horas anuales.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

Quinta. Solicitudes.

Quienes deseen participar en esta convocatoria, deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector con competencias en Investigación, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=160>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- *Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos:*

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte o del Número de Identificación de Extranjeros.

b) Fotocopia de los títulos (Grado/Máster) que le dan acceso al contrato, o del resguardo de solicitud de dichos títulos.

c) Acreditación de estar preadmitidos en un programa de doctorado indicado para el curso 2019-20 o matriculados en el curso anterior.

d) Fotocopia de la certificación académica oficial en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación que da acceso al título de máster y la media del expediente académico. Así mismo, deberá aportarse la referida certificación para la consideración de las calificaciones alcanzadas para la obtención del Máster Oficial. En el caso de que esta documentación no se aporte, la nota media será la de «aprobado».

e) Fotocopia del libro de familia, en el caso de acreditar la atención y el cuidado de hijos menores de seis años, o documento que acredite la dependencia familiar, en el caso de atender a personas dependientes.

- *Curriculum vitae del candidato en el formato normalizado* recogido en el Anexo III de la presente convocatoria, junto con la autobaremación del candidato, presentada en aplicación del baremo recogido en el Anexo II. No se valorarán los méritos que no aparezcan reflejados en dicho curriculum. Para la valoración de los méritos de investigación, éstos deben clasificarse en las mismas categorías que se indican en el baremo que se recoge en el Anexo II.

La documentación que se acompañe relativa a los méritos curriculares debe aparecer en el mismo orden que se indica en el currículum. No se valorarán aquellos méritos que se mencionen y que no estén debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes y aquellos que no sean

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

considerados afines con el contrato a desarrollar. Los méritos que se relacionan a continuación se acreditarán del siguiente modo:

a) Artículos: fotocopia de la primera página del artículo y, si fuera necesario, añadir fotocopias que indiquen la revista en que se publicó, el año y el autor.

En todas las publicaciones se deberá indicar el número de las páginas de la publicación. En el caso de que se aporten publicaciones en revistas de impacto, indicar si la revista está recogida en algún repertorio internacional (Journal Citation Reports, Art & Humanities Citation Index, Philosophers Index, etc.), indicando en su caso la categoría a la que pertenece, el valor del factor de impacto y la posición que ocupa dentro de la categoría según dicho factor. Estos datos se darán relativos al año de publicación. En el caso de que la publicación sea reciente y todavía no se conozca el valor del índice de impacto de dicho año, se tomará el índice de impacto del último año publicado en el ISI. Del mismo modo, también debe de indicarse explícitamente si la publicación está recogida en alguna base de datos y cumple alguno de los criterios recogidos en el baremo para que puedan ser correctamente evaluadas.

b) Libros: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autor/es, ISBN, año de publicación e índice.

c) Capítulos de libros y Actas de congresos: fotocopia de las páginas donde aparezca el título, autores, ISBN, año de publicación e índice del libro, y fotocopia de la primera página del capítulo o acta.

d) Comunicaciones en congresos: fotocopia de la certificación del Comité Organizador que indique que se ha presentado la comunicación y copia de dicha comunicación. No se podrán evaluar, por tanto, las comunicaciones aceptadas para congresos no realizados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz. (BOUCA)

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	8/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Sexta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las mismas, se hará pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada una de las plazas ofertadas, con indicación en este último caso de la causa de exclusión, en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/> de la Universidad de Cádiz, con los efectos previstos en el último párrafo del apartado primero de la presente convocatoria.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en la dirección de internet indicada, en el plazo máximo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación.

Contra la Resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Séptima. Criterios de Valoración.

Los criterios de valoración de cada plaza serán los recogidos, en cada caso, en los Anexos I y II. Con carácter general, se establece una puntuación mínima de 30

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	9/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

puntos para que cualquier candidato pueda ser propuesto para el contrato. En caso de que ninguno de los solicitantes admitidos alcance la puntuación mínima, la Comisión de Contratación declarará desierta la convocatoria.

Octava. Comisión Evaluadora

La Comisión de Contratación, solicitará una preevaluación de las solicitudes de los candidatos admitidos, en base a la documentación presentada por el solicitantes, a los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos recogidos en el Anexo I. Este órgano podrá requerir cuantos informes de expertos sean necesarios. Dicha preevaluación será orientativa, aunque no vinculante, para la Comisión de Contratación.

La Comisión de Contratación de la Universidad de Cádiz aprobará la Resolución Provisional que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>. Esta Resolución contendrá la puntuación obtenida por los aspirantes en cada apartado del baremo, así como la correspondiente propuesta de adjudicación. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen oportunas, a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática.

Resueltas las alegaciones presentadas o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva por la Comisión de Contratación. Contra la Resolución definitiva, podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la página web del Vicerrectorado de Investigación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de la convocatoria, para aceptar y aportar la documentación requerida para el contrato, según el procedimiento establecido por el Área de Investigación y Transferencia de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	10/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Novena. Derechos y obligaciones.

1. Derechos

De manera general, los beneficiarios de estos contratos tendrán los siguientes derechos:

- a) Ser considerados como contratados homologados de la UCA, con los derechos económicos, laborales y sociales inherentes al mismo.
- b) Incorporarse automáticamente al departamento y al Grupo de Investigación del doctor que dirige su investigación.
- c) Obtener del departamento de adscripción el apoyo necesario para el desarrollo normal de su trabajo de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos.
- d) Participar en el Programa de Ayudas en los términos que se establecen en el Programa de Fomento e Impulso de la Investigación y Transferencia
- e) El doctorando realizará su labor investigadora en las instalaciones que determine la Universidad de Cádiz a tenor del plan de trabajo definido por la persona responsable del proyecto de investigación
- f) Los restantes derechos establecidos en las leyes que regulan el régimen del personal investigador en formación.

2. Obligaciones

Con carácter general, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse a su centro de adscripción en el plazo máximo de un mes desde la resolución de la presente convocatoria.
- b) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la Tesis.
- c) Ajustarse a las normas de funcionamiento de la UCA y la entidad colaboradora en cuanto a dedicación, funciones a desempeñar, horarios y vacaciones.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	11/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



d) Realizar su labor en el Departamento o Instituto de Investigación de adscripción y conocer y cumplir las normas de seguridad y salud laboral del centro, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Cumplimentar los informes, formularios y demás documentos que, en relación con el contrato, le sean requeridos por el Vicerrectorado competente.

f) Comunicar cualquier incidencia que pueda afectar a la obtención del objeto de la misma, dentro de los diez días siguientes en que se produzcan.

g) Hacer pública la circunstancia de participar en un Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020 en las publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de los resultados científicos que se desarrollen u obtengan durante el periodo de disfrute del contrato.

h) Colaborar en las campañas de difusión de la Ciencia en el marco de las políticas de comunicación de la Universidad de Cádiz.

i) En el contrato al investigador se determinará el carácter y alcance de la confidencialidad exigida para la realización de las tareas de investigación en las instalaciones de la entidad. No obstante, lo anterior, y con carácter general, el investigador que en cumplimiento de su función investigadora tenga acceso a documentación o cualquier otro material sometido a propiedad industrial o intelectual, estará obligado al deber de sigilo y, en su caso de confidencialidad, en iguales términos que los trabajadores de la Universidad de Cádiz, pudiéndose solicitar la firma por parte de la persona seleccionada de un compromiso de confidencialidad antes de la firma del contrato

j) En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarla por escrito con una antelación mínima de 15 días naturales.

Este trámite se realizará adjuntando el documento de renuncia a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias/>.

k) Con relación a los derechos de propiedad industrial, así como los derechos de carácter patrimonial que integran la propiedad intelectual, que puedan generarse

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	12/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

durante todo el período como beneficiario del contrato, se estará a lo establecido en el artículo 53 y siguientes de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, y en el artículo 35 de la Ley 14/2011.

La aceptación del contrato por parte del beneficiario implica el respeto de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que el Vicerrectorado con competencia en Investigación determine, para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo y aquellas que deriven del contrato predoctoral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la comisión de contratación, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	13/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



ANEXO I – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS.



PLAZA: 0006-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Soporte inteligente a la autogestión de la enfermedad pulmonar obstructiva.

INVESTIGADOR PRINCIPAL: Daniel Sánchez Morillo.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020.

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 17.783,50 €.

DURACIÓN: Anual, renovable conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria.

PERFIL: Graduado en Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería en Electrónica Industrial, Ingeniería en Electrónica y Automática, Ingeniería Biomédica, o en Bioingeniería.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental por la Universidad de Cádiz

LINEA DE INVESTIGACIÓN: Ingeniería Biomédica y Telemedicina

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de Máster Oficial en Ingeniería Biomédica, Electrónica o afín.

Se valorará experiencia acreditada en bioinstrumentación, diseño electrónico y en desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	14/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==



PLAZA: 0013-17/1

TÍTULO DEL PROYECTO: Desarrollo de scaffolds poliméricos mediante tecnología sol-gel para Ingeniería Tisular Ósea.

INVESTIGADORA PRINCIPAL: Mercedes Salido Peracaula.

FINANCIACION: Proyecto cofinanciado en un 80% por fondos del Programa Operativo de Andalucía FEDER 2014-2020

NUMERO DE PLAZAS: 1 CONTRATO PREDOCTORAL.

DEDICACION: TIEMPO COMPLETO.

SALARIO BRUTO ANUAL: 17.783,50 €.

DURACIÓN: Anual, renovable conforme a lo establecido en el apartado cuarto de la convocatoria.

PERFIL: Licenciado/a o Graduado/a en Bioquímica, Biomedicina, Biología, Biotecnología, Medicina, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de la Salud.

PROGRAMA DE DOCTORADO: Ciencias de la Salud.

LINEA DE INVESTIGACION: Bases Biológicas de la Medicina.

MÉRITOS PREFERENTES:

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Ingeniería Tisular Humana.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en Diseño y Manejo de biomateriales para Ingeniería Tisular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial con orientación en diagnóstico de laboratorio, trabajo con células madre humanas, diferenciación y regeneración celular.

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial en microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	15/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

Se valorará estudios de postgrado o Máster Oficial sobre preparación de muestras biológicas para microscopía avanzada (óptica y electrónica) para su aplicación en Ingeniería Tisular.

Se valorará experiencia acreditada en investigación biomédica en el campo de la Ingeniería Tisular.

Se valorarán experiencia acreditada en trabajo de investigación en laboratorio orientado a la Ingeniería Tisular, manejo de muestras biológicas humanas, cultivos celulares primarios humanos, líneas celulares humanas inmortalizadas.

Se valorará conocimiento de inglés (B2, C1).

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	16/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

ANEXO II

BAREMO

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 60 puntos)		PUNTUACIÓN		
		Afinidad Alta	Media	Sin afinidad
1.1	Expediente académico del título de Grado, diplomatura o Ingeniería Técnica (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Valorar únicamente si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es un Máster universitario.	(N.M.×4)	(N.M.×4)/ 2	0
1.2	Expediente académico del Máster universitario o equivalente (N.M. = Nota media del expediente sobre 10)	(N.M.×2)	(N.M.×2)/ 2	0
1.3	Expediente académico del título de Licenciatura o Ingeniería (N.M. = Nota media del expediente sobre 10) – Solo si la titulación de acceso al Programa de Doctorado es una Licenciatura, no considerándose por tanto los apartados 1.1 y 1.2	(N.M.×6)	(N.M.×6)/ 2	0
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera	1,50	0,75	0
1.5	Premio extraordinario de Máster	0,50	0,25	0
1.6	Otros premios de final de Carrera a nivel Autonómico o Nacional	2	1	0
1.7	Estancia formativa internacional de Grado/Máster	1	0,5	0

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	17/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

	(Programa Erasmus o similar)				
2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 6 Puntos)			PUNTUACIÓN *		
2.1	Libros completos (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 2	Hasta 1	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 1	Hasta 0,5	0
2.2	Capítulos de libro (con ISBN)	De difusión internacional	Hasta 1,50	Hasta 0,75	0
		De difusión nacional/regional	Hasta 0,50	Hasta 0,25	0
2.3	Artículos en revistas	Incluidas en JCR	Hasta 2	Hasta 1	0
		Incluidas en otros repositorios de indexación	Hasta 1	Hasta 0,50	0
		No incluidas en repositorios de indexación	Hasta 0,25	Hasta 0,125	0
2.4	Patentes	Aceptada	Hasta 1	Hasta 0,5	0
		Licenciada	Hasta 2	Hasta 1	0
2.5	Comunicaciones a Congresos	Internacionales	Hasta 0,20	Hasta 0,10	0
		Nacionales/regionales	Hasta 0,10	Hasta 0,05	0
3. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (Máximo 4 Puntos)			PUNTUACIÓN		
3.1	Alumno Colaborador Oficial (Máximo 2 puntos)		1 (por año)		
3.2	Beca de Colaboración Oficial		1		

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	18/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

3.3	Becas/Contratos de investigación (Máximo 2 puntos)	0,1 (por mes)
3.4	Estancias de investigación en el extranjero realizadas como egresado (Máximo 3 puntos)	0,5 (por mes)
3.5	Estancias de investigación en otros centros nacionales realizadas como egresado (Máximo 2 puntos)	0,25 (por mes)
4. OTROS MÉRITOS (Máximo 30 puntos)		PUNTUACIÓN
4.1	Informe razonado del IP Valoración de otros méritos relacionados con el trabajo a desarrollar en el proyecto, a través de un informe motivado elaborado por el IP, pudiendo incluir entre las pruebas una entrevista personal a los candidatos, indicándose en el informe los criterios seguidos en la entrevista.	Máximo 30 puntos

* Se expresan los máximos de la puntuación a valorar en función de la calidad del medio, posición del solicitante en la revista, y número de autores, dependiendo del área de investigación.

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	19/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

ANEXO III

CURRICULUM VITAE

Fecha: _____



DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre:	
DNI/NIE:	
Dirección postal:	
Tfno. de contacto:	
E-mail:	
Fecha de Nacimiento:	

1. FORMACIÓN ACADÉMICA		
1.1	Titulación de pre-Grado:	
	Nota media del expediente de pre-Grado (Calificación sobre 10 puntos)	
1.2	Máster universitario o equivalente	
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)	

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	20/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

1.3	Titulación Licenciatura, cuando sea la de acceso al PD			
	Expediente académico (calificación sobre 10 puntos)			
1.4	Premio extraordinario de Fin de Carrera		SI/NO	
1.5	Premio extraordinario de Máster		SI/NO	
1.6	Otros Premios			
1.7	Estancia internacional (Programa Erasmus o similar)	formativa de (Programa)	SI/NO	Lugar y fechas

2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA				
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.1	Libros completos (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	21/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión internacional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.2	Capítulos de libro (con ISBN) de difusión nacional/regional			
Título	Editorial	Año publicación	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en JCR			
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores por orden de firma	Indicios de Calidad
2.3	Artículos en revistas incluidas en otros repositorios de indexación			
Título	Revista	Volumen, página,	Autores por	Indicios

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	22/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

		año	orden firma	de	de Calidad
2.3	Artículos en revistas no incluidas en repositorios de indexación				
Título	Revista	Volumen, página, año	Autores orden firma	por de	Indicios de Calidad
2.4	Patentes				
Título	Fecha aceptación	Autores		Indicios de calidad (licenciada o no)	
2.5	Comunicaciones a Congresos internacionales				
Título	Congreso, lugar y año	Tipo de Comunicación (oral o póster)	Autores orden firma	por de	Indicios de Calidad

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	23/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==

INSTRUCCIONES:

- *Incluya tantas filas como necesite para completar el Curriculum en cada uno de los apartados.*
- *Realice una autobaremación, en las celdas en gris, en función del baremo de la convocatoria.*
- *Tendrá que presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados, siguiendo el orden de Curriculum Vitae presentado. La no presentación de la justificación de los méritos implica la no valoración de los mismos.*

Código Seguro de verificación: oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	20/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	24/24



oHiE47N6PNAqhNoBomkMQA==